
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Disposición Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, Amparo Directo DT-898/2008, quejosos CELSO CARMEN ZAHUANTITLA PILAR y MIGUEL ANGEL LOPEZ MARQUEZ, autoridad responsable Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, acto reclamado, laudo de catorce noviembre de dos mil ocho, expediente laboral D-4/621/2004, emplace por edictos a los terceros perjudicados Constructora Koala, S.A. de C.V. y Carlos Francisco Díaz de la Riva, para que en un término de treinta días, contados a partir del día siguiente a última publicación, deduzcan sus derechos antes este Tribunal Colegiado, sito en Avenida Osa Menor, número ochenta y dos, piso once, ala norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, edicto será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en Diario Oficial de la Federación y Excelsior. Copia demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 29 de marzo de 2010.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Gabriela Moreno Valle Bautista

Rúbrica.

(R.- 305257)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
EDICTO

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
PRESENTE.

En los autos del Cuaderno de Amparo relativo al Toca 662/09/2, respecto del Juicio ORDINARIO CIVIL seguido por RANGEL GUERRERO MARIA TRINIDAD O RANGEL DE HERNANDEZ MARIA TRINIDAD en contra de REYNA GISELA LOPEZ PINEDA Y OTROS, se dictó un auto con fecha VEINTISEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, que en síntesis ordena: "Emplácese por EDICTOS a la Tercera Perjudicada MARIA TRINIDAD RANGEL GUERRERO O MARIA TRINIDAD RANGEL DE HERNANDEZ en términos de Ley, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Sol de México, para que comparezca ante la Autoridad Federal a deducir sus derechos".

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de abril de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 305853)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Amparo Directo 749/2009**Antecedentes:****Toca de Apelación 195/2009****Expediente 1026/2008****EDICTO**

HAGO SABER: En el juicio de Amparo directo 749/2009 promovido por MA. CARMEN LUNA LUNA, quien también se ostenta como MARIA DEL CARMEN LUNA LUNA, a través de su apoderado legal PEDRO MAQUEO LOPEZ, contra la sentencia de veintisiete de marzo de dos mil nueve, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 195/2009 y su ejecución que atribuye a la Juez Décimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México; se dictó un acuerdo el veinticinco de marzo de dos mil diez, en el cual se ordenó emplazar a la parte tercera perjudicada JUAN CAMPOS OCHOA, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito. Toluca, México; diecinueve de abril de dos mil diez.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Lic. Rocío Sánchez Dotor

Rúbrica.

(R.- 305514)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Segundo de Distrito La Paz, Baja California Sur****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 492/2009 PROMOVIDO POR EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DE LORETO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL ENRIQUE DE GUADALUPE ALVAREZ SANCHEZ, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON RESIDENCIA EN LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, DE QUIEN RECLAMO: "DE LAS AUTORIDADES ORDENADORAS, RECLAMO EL ACUERDO DE ESA JUNTA LOCAL EN EL QUE SE DESECHA LA SOLICITUD DEL INCIDENTE DE FALTA DE PERSONALIDAD QUE PLANTEO EL SUSCRITO EN REPRESENTACION DE MI PODERDANTE DENTRO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES, OFRECIMIENTO Y ADMISION DE PRUEBAS", SE ORDENO NOTIFICAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS "TOMAS CAMACHO GAMBOA, ISAIAS HERNANDEZ VAZQUEZ, GILDARDO DE JESUS ESPINOZA ANGULO, EDWARD HUMBERTO ESPINOZA MILLAN, WILLIAM MARCELINO ESPINOZA MILLAN Y JUAN DE JESUS BALLINAS LOPEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIENES SE HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, POR SI O POR APODERADOS QUE PUEDAN REPRESENTARLOS A DEFENDER SUS DERECHOS, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

La Paz, B.C.S., a 7 de abril de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Francisco Dante Coronado Díaz Bonilla

Rúbrica.

(R.- 305525)**Estados Unidos Mexicanos****Juzgado de lo Civil y de lo Penal**

Tecamachalco, Pue.**Diligenciaria****EDICTO**

Disposición Juez Civil Distrito Judicial Tecamachalco, Puebla; auto doce de abril dos mil diez. Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente 348/2004, promueve FELIPA DE LOS SANTOS LOPEZ contra TOMAS HUERTA AGUILAR, Convóquese postores primera y pública almoneda de remate inmueble propiedad del demandado, predio ubicado en segunda sección municipio de Tochtepec, Puebla; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este Distrito Judicial, bajo partida 1819 a fojas 119 tomo V, libro 12, de fecha 17 de octubre de 1992, siendo postura legal la que cubra la cantidad de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que es dos tercios del precio del avalúo, venciendo término para posturas a las 12 horas del 18 de mayo 2010, haciendo saber al demandado que podrá liberar inmueble pagando íntegramente prestaciones reclamadas.

Publíquese en el Diario Oficial de la Federación por tres veces en el término de nueve días.

Tecamachalco, Pue., a 27 de abril de 2010.

El C. Diligenciarario Par

Abog. Gabriel Galván Canto

Rúbrica.

(R.- 305953)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO**

PARA EMPLAZAR A:

MARIA ELENA COVARRUBIAS ROMAN.

En el juicio de amparo 958/2008-II, promovido por Ramón Quezada Patiño, y su acumulado 1006/2008-II, promovido por Francisco Quezada Patiño y María Margarita Morales Flores, contra actos del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Séptimo de lo Civil de esta ciudad, y otras autoridades, consistente en el ilegal emplazamiento que se le practicó en el juicio civil sumario hipotecario número 3243/90, y como consecuencia de ello, todo lo actuado con posterioridad, como lo es, el dictado de la sentencia definitiva y su correspondiente ejecución; por tanto, se ordena emplazar a dicha tercera perjudicada María Elena Covarrubias Román, por edictos para que comparezca, si a sus intereses convienen, en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

"El presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, y el periódico de mayor circulación en la República".

Guadalajara, Jal., a 27 de abril de 2010.

La Secretaria

Lic. Rossana Villavicencio Benítez

Rúbrica.

(R.- 305995)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México
Segunda Secretaría**

EDICTO

En el expediente 320/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HSBC MEXICO, S.A. en contra de GERMAN PEÑA TORRES Y/OTRA, el Juez Segundo Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por acuerdo del siete de abril del dos mil diez, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble embargado, consistente en una casa habitación en condominio, ubicada en la calle Independencia, lote 54, manzana 246, con número exterior 710-5, en San Lorenzo Tepaltitlan, de Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 1008, a foja 141 del volumen 485, libro Primero, sección Primera, el día 5 de enero del 2005. Ordenándose su venta mediante la

difusión de edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la publicación del edicto y la fecha del remate medie un término no menor a cinco días. Convóquense postores y cítense acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$991,000.00 (Novecientos Noventa y Un Mil Pesos 00/100 M.N.), resultante de los avalúos rendidos en autos, con tal de que la parte de contado sea suficiente para cubrir el importe de lo sentenciado. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate. Toluca, México; a veintiocho de abril del dos mil diez.-

DOY FE.-

Secretario

Lic. Ana Lidia Ortiz González

Rúbrica.

(R.- 305949)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
Irapuato, Gto.
EDICTO**

POR ESTE PUBLICARSE TRES VECES DENTRO DE 9 DIAS EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, TABLERO DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO GUANAJUATO, GTO., Y TABLERO DE AVISOS O PUERTA JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO DE IRAPUATO; ANUNCIANDO VENTA SEGUNDA ALMONEDA BIENES INMUEBLES EMBARGADOS JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 93/2006 PROMUEVE LIC. FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ CONTRA VILLA DE CARDENAS Y ANEXOS, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE REGIMEN ILIMITADO Y OTROS, SOBRE CUMPLIMIENTO CONTRATO CREDITO HABILITACION O AVIO Y OTRAS RECLAMACIONES, CONSISTENTE:

1.- SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 4, MANZANA 10, ZONA 2, UBICADO POBLADO DE LA NORIA, MUNICIPIO IRAPUATO, GTO., SUPERFICIE 1449.49 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 32.57 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; ESTE 46.98 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; SUR 32.43 METROS CON CALLE SIN NOMBRE Y OESTE 42.64 METROS CON SOLAR 3, VALOR \$1'094,100.00 UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N., CORRESPONDE DOS TERCERAS PARTES AVALUOS PRACTICADOS Y ASCIENDEN A \$1'823,500.00 PESOS, CON DEDUCCION DEL 10% POR TRATARSE SEGUNDA ALMONEDA.

2.- SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 9, MANZANA 11, ZONA 1, UBICADO EN POBLADO DE GUADALUPE, PERTENECIENTE A GUANAJUATO, GTO., SUPERFICIE 1583.65 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORESTE 34.71 METROS CON SOLAR 3; SURESTE 34.76 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; SUROESTE 51.12 METROS CON SOLAR 10, Y OESTE 19.42 CON CALLE SIN NOMBRE; AL NOROESTE 34.52 EN LINEA QUEBRADA CON SOLAR 20, VALOR \$563,280.00 QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N., CORRESPONDE DOS TERCERAS PARTES AVALUOS PRACTICADOS Y ASCIENDEN A \$938,800.00, CON DEDUCCION DEL 10% POR TRATARSE SEGUNDA ALMONEDA.

ALMONEDA TENDRA VERIFICATIVO DESPACHO JUZGADO SEGUNDO CIVIL, IRAPUATO, GTO. DIA 3 DE JUNIO 2010 A LAS 13:00 HORAS, SIENDO POSTURA LEGAL CANTIDAD CUBRA DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL ASIGNADO A INMUEBLES Y DEDUCCION RESPECTIVA CONVOQUENSE POSTORES Y CITESE ACREEDORES.

Irapuato, Gto., a 4 de mayo de 2010.

La Secretaria Juzgado Segundo Civil de Irapuato, Gto.

Lic. Jannelt López Moreles

Rúbrica.

(R.- 306230)

Sinaloa
Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil
Distrito Judicial de Ahome
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDOÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

que en el expediente número 490/2008-3, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado José Alfredo Barreras Vega, en su carácter de endosatario en procuración de Bioseed, s.a. de c.v., en contra del señor Obed Torres Ortiz, la C. Juez ordenó sacar a remate los siguientes inmuebles embargados:

1.- finca urbana compuesta de terreno baldío, ubicada en calle montes camerún s/n, fraccionamiento del lago, de la ciudad de Obregón, Sonora, clave catastral 1800-06-596-002, propiedad del señor Obed Torres Ortiz, inscripción 101245 volumen 162, sección primera, registrado ante el instituto catastral del Estado de Sonora (dirección general de servicios registrales); con las siguientes medidas y colindancias, al norte: mide 19.00 mts., colinda con lotes 2 y 3; al sur: mide 19.00 mts., colinda con lote 07; al este: mide 11.60 mts., colinda con calle montes camerún; y al oeste: mide 11.60 mts., colinda con lote 04; con un total de superficie de 220.40 m2.

siendo postura legal la cantidad de \$182,000.00 (ciento ochenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

2.- finca urbana compuesta de terreno baldío, ubicado en calle 06 de abril, esquina con calle montes camerún, fraccionamiento del lago, ciudad Obregón Sonora, (lote 3, manzana 4, según escrituras), clave catastral 1800-06-596-001, propiedad del señor Obed Torres Ortiz, inscripción 101244 volumen 162, sección primera, registrado ante el instituto catastral del Estado de Sonora (dirección general de servicios registrales); con las siguientes medidas y colindancias, al norte: mide 12.75 mts., colinda con calle 6 de abril; al sur: mide 12.75 mts., colinda con lote 05; al este: mide 17.84 mts., colinda con calle montes camerún; y al oeste: mide 17.84 mts., colinda con lote 02; con un total de superficie de 227.46 m2.

siendo postura legal la cantidad de \$146,666.66 (ciento cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

notificándoseles que se señalan las doce horas del día veintisiete de mayo de dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio.

notifíquese en el cuerpo del edicto al acreedor crédito y ahorro del noroeste, el estado de ejecución que guardan los presentes autos con el fin de que intervenga en la subasta si así le conviniere.

ESTE EDICTO SE PUBLICARA POR DOS VECES, DE CINCO EN CINCO DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTAS DEL JUZGADO; POR OTRO LADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO POR EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, EN SESION PLENARIA ORDINARIA DEL DIA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EL ESTADO DE SINALOA, EL DIA CINCO DEL MISMO MES Y AÑO, LA PUBLICACION DEL EDICTO ORDENADO EN ESTE NEGOCIO DEBERA HACERSE UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR A OCHO PUNTOS.

Los Mochis, Sin., a 26 de abril de 2010.

La C. Secretario Segundo

Lic. Zoila Rosa Villanazul Martínez

Rúbrica.

(R.- 306053)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Materia Civil
Uruapan, Mich.
EDICTO
PRIMERA ALMONEDA

Dentro del juicio Ejecutivo Mercantil número 1354/2008, promovido por Juventino Saavedra Ramírez, frente a Manuel Lucatero Torres, se señalaron las 11:00 once horas del día 4 cuatro de junio del año 2010 dos mil diez, para que se lleve a cabo la Primera Audiencia de Remate en el local de este Juzgado, respecto del siguiente inmueble:

1.- Casa habitación con local comercial, ubicado con frente a la calle Aldama, número 24, de la población de Tancitaro, Michoacán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte 7.36 siete metros con treinta y seis centímetros, con Luís Barragán, barda propia en medio, al sur 7.00 siete metros, con calle de su ubicación, al oriente 18.65 dieciocho metros con sesenta y cinco centímetros, con sucesión de Ignacio Sánchez, barda propia en medio, y al poniente 18.65 dieciocho metros con sesenta y cinco centímetros, con Rogelio Sánchez Mora, barda propia, al que se le asigna un valor pericial de \$1'264,329.00 un millón doscientos sesenta y cuatro mil trescientos veintinueve pesos.

Mandándose anunciar mediante la publicación de 3 tres edictos durante 9 nueve días hábiles en el estrado de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, sirviendo de base para el remate el valor pericial fijado; siendo postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado; convocándose a postores.

Se expide el presente para la publicación en los lugares acostumbrados.

Uruapan, Mich., a 23 de abril de 2010.
La Secretaria del Juzgado Tercero Civil
Lic. Rosa Guía Calderón
Rúbrica.

(R.- 306216)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California Sur
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado II Mixto de Primera Instancia
Ciudad Constitución, B.C.S.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Expediente No. 026/2008-C relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Humberto Hugo Gómez Savin, Endosatario en Procuración de la C. ROSA ISABELA ESTRADA, en contra de Arturo Susarrey Amador, con fecha 16 dieciséis de Abril del año en curso, se dictó un acuerdo en el cual se ha señalado fecha para la celebración de la Primera Almoneda, en donde se sacara a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistentes en: Lote de terreno, marcado con el número 07, de la manzana 009, campo de golf, con uso de suelo residencial unifamiliar, con clave TR2, ubicado en el desarrollo turístico Nopolo, B.C.S., con una extensión aproximada de 1750.67 metros cuadrados, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste: 22.92 metros, con esquina paseo Misión de Loreto, Al oeste: 52.05 metros, con lote número 05, al suroeste: 19.991, con campo de con campo golf; Al sureste: 40.00 metros, con lote número 08, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 88, del volumen VIII.- Y para que tenga verificativo la audiencia de remate, se señalan las 10:00 diez horas del día 11 once de Junio de 2010, debiéndose convocar postores por medio de Edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y en los Estrados de este Juzgado, servirá de base para el remate del primer inmueble la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.), precio del avalúo y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en la Oficialía de partes de este juzgado el 10% sobre el precio del avalúo, pudiendo se en efectivo, billete de depósito o cheque certificado sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad Const., B.C.S., a 30 de abril de 2010.
La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado II Mixto de Primera Instancia
Lic. Mirna Wendoly Zavala Fiol
Rúbrica.

(R.- 306286)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Séptimo Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO**

Por éste publicarse Edictos tres veces dentro nueve días Periódico Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, anúnciese Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número de expediente M109/09, promovido por los Licenciados ROBERTO GUERRERO LOPEZ y JORGE PONCE CALDERON, Endosatarios en Procuración de FELIX BUENO SEGURA en contra de TOMASA POMPA HERRERA. Respecto de la casa habitación ubicada en calle Paracho número 607 seiscientos siete, Fraccionamiento La Brisa, lote 16 dieciséis, manzana 58 cincuenta y ocho de esta ciudad, con superficie de 160 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 20.00 metros con lote 15, misma manzana; Al Sur: 20.00 metros con lote 17, misma manzana; Al Oriente: 8.00 metros con Avenida Paracho; y, Al Poniente: 8.00 metros con lote 3, misma manzana. Almoneda que tendrá verificativo a las 13:00 trece horas del día 31 treinta y uno de Mayo del 2010 dos mil diez, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$182,360.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio avalúo, convóquese a postores.

León, Gto., a 30 de abril de 2010.

“2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil de Partido

Lic. Ramón Becerra Ramírez
Rúbrica.

(R.- 306235)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Partido
Guanajuato, Gto.
EDICTO**

Al margen sello Escudo Nación, Publíquese tres veces dentro de 9 nueve días, en Diario Oficial de la Federación, tabla avisos de este Juzgado y Juzgado Civil de Partido en turno de Pénjamo, Guanajuato, anunciándose remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble ubicado en la fracción de terreno denominado “Las Compuertas” situado en Exhacienda La Estrella, Pénjamo, guanajuato; mismo que tiene una superficie de 25-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Oriente con predios del ejido de la Colonia Morelos, al Poniente con terreno del ejido de La Estrella, al Norte con Carmen Delia Estrada de Alatorres, al Sur con Salvador Alatorre Reyes; inmueble embargado dentro del Juicio Ordinario Civil, expediente número 38/2008-M, promovido por el Licenciado FRANCISO JAVIER PEÑA HURTADO, Apoderado Legal de HSBC MEXICO, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en contra de MARIA ISABEL y MAURILIA, ambas de apellidos, ALATORRE ESTRADA y CARMEN DELIA ESTRADA CAMPOS VIUDA DE ALATORRES.- Diligencia que se llevará a cabo a las 14:00 horas del día 31 de mayo de 2010, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$6,678,000.00 (seis millones seiscientos setenta y ocho mil pesos 00/100, M.N.), valor pericial actualizado y asignado a dicho inmueble, convóquese a postores y cítese acreedores.

Guanajuato, Gto., a 3 de mayo de 2010.

“2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”
La Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido

Lic. Jazmín Fernández Ferro
Rúbrica.

(R.- 306315)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de abril del año en curso, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RAMIREZ GALVAN DAVID en contra de CLAUDIA DOLORES CAMBA REYES, expediente número 581/2008, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, manda sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado, ubicado en Diagonal San Antonio numero 1699, Departamento 6, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, cuyas demás características obran en autos, y para que tenga lugar la audiencia de remate se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO PROXIMO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$805,384.00 (OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.),

precio del avalúo mas alto determinado por el perito designado por la parte actora, y es postura legal aquella que cubra sus dos terceras partes, y la que se formulara en términos de lo prescrito por el artículo 481 del Código Procesal Federal, supletorio al de Comercio.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, PUDIENDO SER LA SEGUNDA PUBLICACION EN CUALQUIER DIA DE LOS QUE MEDIEN DEL SEGUNDO AL OCTAVO DIA, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE CINCO DIAS HABILES, EN: EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 19 de abril de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Jorge García Ortega

Rúbrica.

(R.- 306306)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 974/2005, que sobre pago de pesos, promueve NEMECIO TAFOLLA MANZO, frente a PABLO GONZALEZ HERNANDEZ, se señalaron las 13:00 trece horas del día 31 treinta un uno de Mayo del 2010 dos mil diez, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, a fin de subastar públicamente y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

1. Un predio denominado "El Pirul" ubicado en la Ex Hacienda de Itzicuaru, en Morelia, Michoacán, identificado en el Registro Público de la Propiedad con el número 66 del tomo 5534, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 60.00 metros con carretera (Avenida Madero Poniente); Sur: 60.00 metros con camino real y comunidad San Isidro Itzicuaru; Oriente: 109.00 con pequeña propiedad; Poniente: 103.00 metros con propiedad privada, con una superficie de 00-63-60 hectáreas o 6,360.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,253,420.00 DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS.

2. Un predio rústico ubicado en la Jurisdicción de Pedregales de Tequisquipan, Municipio de Temascaltepec, Estado de México, identificado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, bajo la partida número 138-476 volumen XXXII, del libro primero sección primera, de fecha 10 diez de Agosto del 2002 dos mil dos, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 327.00 metros con propiedad de Isabel Sedano, camino a Tequesquipan; Sur: 390.00 metros con propiedad de Leonides Pichardo Mejia; Oriente: 770.00 metros con camino a Tequesquipan y propiedad de Armando Valdés Ortiz; Poniente: 84.00 metros con propiedad de Leonides Pichardo Mejia, con una superficie de 14-34-52 hectáreas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,151,890.00 DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del plazo de nueve días hábiles, el primero en el primer día, el tercero en el noveno día y el segundo dentro del plazo en mención, en el periódico oficial de la Federación, estrados de este Juzgado y en los estrados del Juzgado Competente de Temascaltepec, Estado de México.

Atentamente

Morelia, Mich., a 17 de marzo de 2010.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado

Rúbrica.

(R.- 306309)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Uruapan, Mich.
EDICTO**

NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO A: MELCHOR ESPINOSA MALDONADO.

Por auto de fecha 17 diecisiete de febrero del año 2010 dos mil diez, se ordeno notificar y emplazar por medio de edictos al demandado Melchor Espinosa Maldonado, dentro del juicio sumario civil número 452/2009 sobre cumplimiento de contrato promovido por Sergio Arturo Sánchez López, frente a Melchor Espinosa Maldonado y otra, manifestando el promovente ignorar el domicilio del demandado antes mencionado, por lo que se ordenó EMPLAZARLO por medio de edictos, que se publicarán por 3 tres veces consecutivas, en el periódico Oficial del Estado, en otro de mayor circulación del Estado, otro el Diario Oficial de la Federación y en el estrado de este Juzgado, por consiguiente el término que se señala para que comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de la publicación del primer edicto, para dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento legal que de no hacerlo se dará por contestada en sentido negativo, quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

EXP. 452/2009

Uruapan, Mich., a 9 de marzo de 2010.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Rosa Guía Calderón
Rúbrica.

(R.- 306367)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con sede en Mazatlán
EDICTO**

En la causa penal 174/2008, del índice de este Juzgado, se ordenó notificar a Ebodio de la Rosa Carrillo, o a quien acredite ser el legítimo propietario de un vehículo Pick-Up C-10 dos puertas, modelo 1985, con caja extralarga, serie 1GCDC14H5FF380067, placas de circulación PB02862 del Estado de Nayarit, con Camper blanco, que atendiendo a lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y artículo 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales, deberán comparecer ante la Coordinación Regional del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, con sede en Culiacán, Sinaloa, con domicilio en José González Hermosillo 1320, colonia Centro Sinaloa, a solicitar la entrega física del mismo.

Apercibidos que de no recogerlo dentro del término de tres meses contado a partir de la publicación, causará abandono a favor del Erario Federal en términos del artículo 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales.

Mazatlán, Sin., a 16 de abril de 2010.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Elenisse Leyva Gómez
Rúbrica.

(R.- 306449)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto Civil
Morelia, Mich.
Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial
EDICTO
PRIMERA ALMONEDA**

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ordinario Mercantil, número 585/2009, que en ejercicio de la acción personal de crédito y real hipotecaria, promueve Scotiabank Inverlat S.A., frente a Martha Aida Aburto Salas y Miguel Angel Díaz Ruiz, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

UNICO. Vivienda número 40, ubicada en la calle Insurgentes Oaxaqueños, número 120 ciento veinte, del Fraccionamiento Villas Morelianas, tercera Etapa, Condominio, modulo 3 tres, al Suroeste de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 09.325 metros, con vivienda número 39 y muro común colindante de por medio, al SUR 9.325 metros con vivienda número 41 cuarenta y uno y muro común

colindante de por medio, al ORIENTE 04.70 metros con área común, al PONIENTE 4.70 metros, con vivienda número 5 y condominio número 2 dos.

La Audiencia de Remate en su Primera Almoneda Judicial, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 1 uno de junio del año 2010 dos mil diez.

CONVOQUESE POSTORES, a la celebración de la misma, mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días hábiles, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de \$627,000.00 seiscientos veintisiete mil pesos 00/100 Moneda Nacional, y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 5 de abril de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial

Lic. Enock Iván Barragán Estrada

Rúbrica.

(R.- 306374)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Civil de Primera Instancia

Zumpango, México

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 679/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO AARON PEÑA GAMA, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AUTOMOTRIZ ZUMPANGO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE JUAN ORTIZ VARGAS, PATRICIA FLORES MORALES DE DELGADO Y RENE DELGADO LUNA, PROMOVIDO ANTE EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, SE DICTARON DOS AUTOS VEINTICINCO (25) DE MARZO Y VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1063, 1071, 1072, 1075, 1077, 1078, 1410 Y 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, EN RELACION A LOS ARTICULOS 469, 470, 472, 473, 474 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEGISLACION MERCANTIL, SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, CONSISTENTE EN UN PREDIO DE LA UNIDAD TOPOGRAFICA QUE FORMAN LOS LOTES DIEZ (10) Y ONCE (11), DE LA MANZANA VEINTINUEVE (29), DE LA ZONA QUINTA, DE LOS TERRENOS DESECADOS DEL LAGO DE TEXCOCO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, UBICADA EN CALLE JAZMIN, NUMERO OFICIAL OCHO (08), LOTES DIEZ (10) Y ONCE (11), DE LA COLONIA JARDINES DEL TEPEYAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: PARTIDA 657, DEL VOLUMEN 1303, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 270.84 METROS CUADRADOS. CONVOCANDOSE POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL" DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE TRIBUNAL Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y DE MANERA QUE ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION O FIJACION DEL EDICTO Y LA FECHA DEL REMATE, MEDIE UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE CINCO DIAS, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE Y POSTURA LEGAL, LA CANTIDAD DE \$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MISMA QUE REPRESENTA EL VALOR COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO AL DIA OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL DIEZ (2010), TAL Y COMO LO DICTAMINO EL PERITO VALUADOR TERCERO EN DISCORDIA INGENIERO JUAN CARLOS GAMBOA MONROY, EN EL DICTAMEN PERICIAL QUE RINDIO EN AUTOS. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EN LA CIUDAD DE ZUMPANGO, MEXICO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ. DOY FE.

Secretario de Acuerdos

Lic. Héctor Reyes Domínguez

Rúbrica.

(R.- 306565)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
Juzgado Segundo de Primera Instancia
Pánuco, Ver.
EDICTO

CIUDADANOS.

ADOLFO IÑIGO AUTREY MAZA, CARLOS FRANCISCO AUTREY MAZA, SERGIO MIGUEL AUTREY MAZA Y GABRIELA AUTREY MAZA, JAVIER DESIDERIO AUTREY MAZA, LORENZA EMELIA AUTREY MAZA Y ZITA LUZ AUTREY MAZA.

MARIA MARTHA CHAIRES INOSTROZA promueve expediente civil 510/2009-II, demandándoles PRESCRIPCION POSITIVA DE DOMINIO, TERRENO URBANO "El Cuartel" esquina de las calles Aldama con Lorenzo Barcelata número 401 zona centro Pánuco, Veracruz superficie 1,276.00 metros cuadrados colindando NORTE en 22.15 metros casa de la Cultura, SUR 21.50 metros Calle Aldama, ESTE 58.80 metros Calle Lorenzo Barcelata y OESTE en 58.50 metros con Julio Antonio Correa Becerra.- Lo que se comunica, dejando su disposición copia demanda en Juzgado Segundo Primera Instancia Panuco, Veracruz, con domicilio Juárez esquina Ocampo altos; surtiendo efectos notificación DIEZ DIAS contados desde el siguiente a ultima publicación de edictos.- Emplazándose por este medio.

PUBLICACIONES.- DOS VECES CONSECUTIVAS Diario Oficial de la Federación, Periódico El Sol de Tampico y Diario El Excelsior.

Dado en Pánuco, Veracruz doce de Enero del dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos
Juzgado Segundo Primera Instancia
Lic. María del Carmen García Pasaron
Rúbrica.

(R.- 306417)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

SUCESION A BIENES DE MARIA DOLORES GANDARA MARTINEZ, TERCERO PERJUDICADA.

En los autos del juicio de amparo número 1039/2009, promovido por Rafael García Valenzuela, Andrés Cárdenas Córdova y Marco Antonio Montaña Córdova, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo del Nuevo Centro de Población Ejidal, que de constituirse se denominará "Santa Clara", Municipio de Hermosillo, en el Estado de Sonora, contra actos del Tribunal Superior Agrario, radicado en este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en la que se señala como acto reclamado: "La sentencia dictada por el Tribunal Superior Agrario de fecha 22 de noviembre de 1996, relativo al juicio agrario 342/96, impugnándose en su totalidad y como consecuencia se reclaman todas las acciones que se derivaron de la resolución violatoria a nuestras garantías."; y se les ha señalado a ustedes como tercero perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley; además, se les informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional fue señalada para las diez horas con treinta minutos del veintisiete de abril de dos mil diez, la que se diferirá hasta en tanto se encuentre debidamente integrado el presente expediente. queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, de sus anexos y auto admisorio; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto tienen treinta días hábiles para que se apersonen a juicio, por conducto del albacea o quien legalmente represente a la sucesión, apercibidos que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista.

México, D.F., a 23 de abril de 2010.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. Juan Gabriel Cabrera Cupido
Rúbrica.

(R.- 306434)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
Guanajuato, Gto.
EDICTO

Al margen sello Escudo Nación, Publíquese por tres veces en nueve días en Diario Oficial de la Federación y tabla avisos de este Juzgado y Juzgado Civil de Partido en turno de León, Guanajuato, anunciándose remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble ubicado en Calle Océano Pacífico número 407, colonia Lindavista, Lote 6 de la Manzana 3, de León, Guanajuato, mismo que tiene una superficie de 180 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 20.00 metros con propiedad de Evangelina Gallardo; al Sur: 20.00 metros con propiedad de Arturo Hernández; al Oriente: 9.00 metros con la Calle Océano Pacífico; y, al Poniente: 9.00 metros con propiedad de Enrique Ortiz, inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número M76/2008, promovido por el Licenciado FRANCISCO JAVIER PEÑA HURTADO, Apoderado General de HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de JOSE LUIS GALLARDO MARTINEZ.- Diligencia que se llevará a cabo a las 14:00 horas del día 04 de junio de 2010, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$1,278,000.00 (un millón doscientos setenta y ocho mil pesos cero centavos moneda nacional), precio del avalúo, convocándose postores y citándose acreedores.

Guanajuato, Gto., a 10 de mayo de 2010.

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

La Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido

Lic. Jazmín Fernández Ferro

Rúbrica.

(R.- 306511)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 313/2007-B, seguido por Conauto, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra Impresos Ocampo, Sociedad Anónima de Capital Variable y María Elizabeth Ocampo Castillo, se dictó un auto con fecha cuatro de mayo de dos mil diez, mediante el cual se ordena sacar a venta en primera almoneda el bien mueble embargado a la parte demandada, consistente en la camioneta marca Ford Escape XLS, modelo dos mil cinco, color verde tundra, número de serie 1FMYU02195KD09387, convocándose postores a efecto que acudan a este juzgado a las DIEZ HORAS QUINCE MINUTOS DEL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, fecha y hora en que tendrá verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien mueble embargado en autos, fijándose como precio base la cantidad de \$72,307.00 (setenta y dos mil trescientos siete pesos 00/100 moneda nacional) y teniéndose como postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

Ciudad de México, D.F., a 4 de mayo de 2010.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal

Lic. Tzutzuy Salas Galeana

Rúbrica.

(R.- 306517)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Segunda Sala Civil
Secretaría

Por el presente publíquese por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Excelsior de Circulación Nacional, emplazamiento a juicio de garantías, a la tercera perjudicada MARIA YOLANDA CONTRERAS CALDERON y hágasele saber que en esta Segunda Sala Civil se presentó demanda de Amparo Directo promovida por MA. EUGENIA MACIAS ESQUIVIAS, contra actos de esta Sala, consistentes en la sentencia de fecha 23 de Febrero de 2010, dictada en el Toca 88/2010, formado con motivo de la apelación interpuesta por el Licenciado Antonio Pérez mandatario judicial de la parte actora, en contra de la sentencia de fecha 30 de Octubre del 2009, dictada por la Juez Quinto Civil de Partido de Celaya, Guanajuato, en el Juicio Ordinario Civil número 102/02, sobre nulidad de juicio concluido y otras prestaciones, promovido por la quejosa en contra del Licenciado Felipe Arredondo Maldonado, María Yolanda Contreras, Licenciado José Cervantes Herrera notario público 2, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cortazar y del Licenciado Arturo Guerrero Orozco notario público 9. Por tanto se emplaza a MARIA YOLANDA CONTRERAS CALDERON, para que en el término de 30 días contados a partir del día siguiente hábil a la última publicación de este edicto comparezca en forma legal al Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito en Turno a defender sus derechos, en su carácter de tercera perjudicada, dejando a su disposición copia de la demanda de amparo en la Secretaría de esta Sala, fijándose además en la puerta de esta Sala una copia íntegra del auto de fecha 19 de Marzo del 2010 en todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Gto., a 21 de abril de 2010.
La Secretaria de la Segunda Sala Civil
Lic. Angélica de la Luz González Chavira
Rúbrica.

(R.- 306512)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
EMPLAZAMIENTO
EDICTO

EDGAR DE JESUS ARROYO GONZALEZ
EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1386/2009/I, PROMOVIDO POR JOSE ALFONSO MORENO HINOJOSA, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL DE HECTOR LOZANO SEPULVEDA, CONTRA ACTOS DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON INTEGRADO POR DIECISIETE MAGISTRADOS Y OTRA AUTORIDAD, SE LE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION COMO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL, PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, HACIENDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, DE LOS AUTOS DE OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, SIETE DE ENERO Y TRES DE MARZO, AMBOS DE DOS MIL DIEZ Y DEL PRESENTE PROVEIDO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA AUDIENCIA CONSITUCIONAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, Y QUE EN EL CASO DE NO COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Monterrey, N.L., a 29 de abril de 2010.
C. Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil
y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Lic. Héctor Angel Sánchez Castillo
Rúbrica.

(R.- 306515)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
EMPLAZAMIENTO
EDICTO

STANDAR CO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1386/2009/I, PROMOVIDO POR JOSE ALFONSO MORENO HINOJOSA, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL DE HECTOR LOZANO SEPULVEDA, CONTRA ACTOS DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON INTEGRADO POR DIESICIETE MAGISTRADOS Y OTRA AUTORIDAD, SE LE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION COMO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL, PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, HACIENDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS DE LOS AUTOS DE OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, SIETE DE ENERO Y TRES DE MARZO, AMBOS DE DOS MIL DIEZ Y DEL PRESENTE PROVEIDO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA AUDIENCIA CONSITUCIONAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, Y QUE EN EL CASO DE NO COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Monterrey, N.L., a 29 de abril de 2010.

C. Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil
y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Héctor Angel Sánchez Castillo

Rúbrica.

(R.- 306516)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero Menor
Monterrey, N.L.
EDICTO

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, en el Juzgado Tercero Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, se señalan las 9:30-nueve horas con treinta minutos del día 2-dos de junio del año 2010-dos mil diez, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda sobre el bien mueble dentro del expediente judicial 539/2008 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MANUEL ERNESTO FRIAS MARTINEZ en contra de SAN JUANA ORTEGA TORRES, sobre los derechos que le correspondan a la demandada SAN JUANA ORTEGA TORRES respecto al mueble consistente en: UNA VAGONETA. MARCA CHEVROLET, TIPO EQUINOX SUV PAQ C, SERIE NUMERO 2CNDL63F066125376, MODELO 2006, PLACAS DE CIRCULACION SBC 73-95 DEL ESTADO DE NUEVO LEON, COLOR ROJA y será postura legal para intervenir en la subasta la cantidad de \$90,666.66 (NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). Convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado. Hágase saber a los interesados en la Subasta que en la Secretaría del Juzgado se les proporcionara mayores informes. DOY FE. RUBRICAS. Monterrey, Nuevo León a 6-seis de mayo del año 2010-dos mil diez.

La C. Secretario del Juzgado Tercero Menor

Lic. Nancy Elizabeth Santos Moreno

Rúbrica.

(R.- 306520)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.

EDICTO

A cualquier parte interesada que se considere con derecho sobre el fondo constituido puede presentar a examen sus créditos dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos.

Por este medio se hace de su conocimiento que dentro de los autos del juicio especial de limitación de responsabilidad 08/2010 del índice de este Juzgado, promovido por José Román Avila Cuevas, con el carácter de apoderado de "Marinsa de México", Sociedad Anónima de Capital Variable, por la cantidad de tres millones doscientos cincuenta mil pesos, con motivo de los hechos ocurridos el dieciséis de marzo de dos mil diez, en la latitud norte dieciocho grados cincuenta y nueve punto noventa y nueve minutos, longitud oeste cero noventa y uno grados con cincuenta y ocho punto cero un minuto, en Ciudad del Carmen, Campeche, entre las embarcaciones denominadas "PALO DE TINTE" Y "DOÑA DIANA", se dictó los proveídos con fechas diecinueve y veintiséis de abril de dos mil diez, pronunciados por la suscrita Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche; en los que en su parte conducente dicen lo siguiente:

"San Francisco de Campeche, Campeche, diecinueve de abril de dos mil diez.

Visto lo de cuenta, se provee: se tiene por presentado el escrito signado por José Román Avila Cuevas, en su carácter de apoderado general de "MARINSA DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por el que promueve en la vía especial marítima el procedimiento de limitación de responsabilidad por la cantidad de tres millones doscientos cincuenta mil pesos, con motivo de los hechos ocurridos el dieciséis de marzo de dos mil diez, en la latitud norte dieciocho grados cincuenta y nueve punto noventa y nueve minutos, longitud oeste cero noventa y uno grados con cincuenta y ocho punto cero un minuto, en Ciudad del Carmen, Campeche, entre las embarcaciones denominadas "PALO DE TINTE" y "DOÑA DIANA".

... "Ahora bien, toda vez que el promovente acompañó a su escrito de demanda el título de propiedad de la embarcación denominada "PALO DE TINTE", copia certificada de su Arqueo, con folio de inscripción en el Registro Público Marítimo Nacional, así como la póliza de fianza número 1208553 por la cantidad de tres millones doscientos cincuenta mil pesos, con el que pretende limitar su responsabilidad; por tanto, con fundamento en el artículo 104 de la Constitución Federal; 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 304 a 311 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 468, 469 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; SE ADMITE la demanda en la VIA ESPECIAL MARITIMA, fórmese el expediente bajo el número 08/2010, ...

... En este sentido, con fundamento en el artículo 311, inciso d) de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, se tiene la cantidad de tres millones doscientos cincuenta mil pesos como fondo de limitación de responsabilidad de la parte actora "Marinsa de México", Sociedad Anónima de Capital Variable, monto que se garantiza con la póliza de fianza 1208553..

...Asimismo, se ordena la suspensión de todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes propiedad de la actora derivados de créditos imputables al fondo de limitación de responsabilidad,...

..."Con apoyo en el artículo 313 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, y con la finalidad de que cualquier interesado que se considere con derecho sobre el fondo constituido puede presentar a examen sus créditos dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos, fíjese en el tablero de avisos de este juzgado un extracto del presente auto y publíquese el mismo en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación en esta ciudad, por tres veces, debiendo mediar entre una y otra publicación diez días hábiles; por lo que entréguese a la promovente los extractos referidos para que proceda a su publicación, en términos del artículo 1082 del Código de Comercio, que dispone que cada parte será inmediatamente responsable de las costas que originen las diligencias que promueva, y apercíbale que de no recogerlos en el plazo de tres días, de no presentar los comprobantes de pagos de éstas en igual término a partir de su recepción o no presentar las publicaciones referidas en un término de tres días después de la última publicación, conforme al artículo 1079, fracción VI, del ordenamiento citado, se dejará sin efecto el presente procedimiento...

... Por otra parte, conforme al artículo 314 de la ley de la materia, se declara que las acciones y los juicios seguidos por los presuntos acreedores en contra de la actora que se encuentren en trámite en virtud de cualquier acción sujeta a limitación derivadas del mismo evento, por lo que con motivo de este auto admisorio deben acumularse a este procedimiento, los cuales para efectos prácticos, en su caso, deberán continuarse por cuerda separada, y desde este momento se apercibe a las partes que deberán señalar al con todas precisión tal circunstancia, así como el expediente al que dirijan sus promociones, apercibidas que de no hacerla así, se entenderán remitidas al principal, esto es, al presente expediente...

... De igual manera, con fundamento en el artículo 315 del citado ordenamiento legal aplicable, de existir un procedimiento diverso (hasta el momento desconocido), en el que se haya dictado sentencia ejecutoriada, mediante la cual se declare la existencia de un derecho de crédito contra el acto considerado como imputable al fondo, el acreedor de que se trate deberá presentar a este juzgado copia certificada de dicha resolución, crédito que deberá ser reconocido en los términos en que fue pronunciada dicha sentencia. ...

... Lo proveyó y firma Miriam de Jesús Cámara Patrón, Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ante César Isaí Dzul Chi, Secretario Judicial que autoriza y da fe... "

"San Francisco de Campeche, Campeche, veintiséis de abril de dos mil diez.

... 'Por lo que respecta a la primera solicitud, se hace del conocimiento de la parte actora que la misma no es procedente, en virtud de que con la frase a que hace referencia en su escrito de cuenta no se le tuvo de modo alguno con la calidad de posesionario originario de la embarcación denominada "PALO DE TINTE", sino que únicamente se estaba afirmando que entre la documentación que anexó a su escrito de demanda se encontraba un título de propiedad de esa embarcación, derivada de un contrato de compraventa celebrada en la misma fecha e instrumento notarial que el arrendamiento financiero que celebró con la persona moral "ARRENDADORA VE POR MAS, SOCIEDAD ANONIMA, ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, GRUPO FINANCIERO VE POR MAS",

Esto es así, pues en el acuerdo admisorio únicamente se le tuvo como legitimado para promover el presente juicio en su carácter de naviero, al haber acreditado una posesión derivada de la aludida embarcación, como se desprende del referido contrato de arrendamiento financiero, por lo que en el mismo se señaló "a) se declare la existencia del derecho de limitación de responsabilidad del naviero del buque denominado 'PALO DE TINTE'.... "

San Francisco de Campeche, Camp., a 4 de mayo de 2010.

La Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche

Lic. Miriam de Jesús Cámara Patrón

Rúbrica.

(R.- 306546)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
Naucalpan de Juárez
Exp. 257/2010-A
EDICTO

ADELA KARINA LEZAMA CAMACHO, en su carácter de quejosa promovió juicio de garantías, contra actos que reclama del JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, reclamando el ACTO DE OMISION EN EL EXPEDIENTE NUMERO 657/2008 DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE "USUCAPION".

En el juicio de amparo 257/2010-A, se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero perjudicado a GERARDO MANUEL LOREDO VIEJO, y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha persona, se ordena su notificación por edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el local de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en: Avenida Boulevard Toluca, número cuatro, fraccionamiento Industrial Alce Blanco, C.P. 53489, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le surtirán por medio listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de abril de 2010.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Alberto Nazar Ortega

Rúbrica.

(R.- 306569)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Estado de Chihuahua
Juzgado Décimo de Distrito**

EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE CONCURSO EN ETAPA DE CONCILIACION

En el expediente 17/2009, relativo al procedimiento de concurso mercantil de Clínica Universidad, Sociedad Anónima de Capital Variable, la Secretaria en Funciones de Juez, el día cinco de marzo de dos mil diez dictó sentencia en la que: declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al nueve de junio de dos mil nueve; declaró abierta la etapa de conciliación por ciento ochenta y cinco días naturales, se ordenó al Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles, designe conciliador; se ordenó al conciliador inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos y los determine de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123, de la Ley de Concursos Mercantiles, se hace del conocimiento de los acreedores residentes en la República Mexicana que, aquéllos que así lo deseen, deberán presentar al conciliador sus solicitudes de reconocimiento de crédito en el domicilio que éste señale para el cumplimiento de sus obligaciones, en el formato, con el contenido y en los plazos dispuestos por los artículos 122 y 125, de la Ley de Concursos Mercantiles; se ordenó al comerciante ponga de inmediato a disposición del conciliador los libros, registros y demás documentos de su empresa, así como los recursos necesarios para sufragar las publicaciones y gastos de registro previstos en la Ley de Concursos Mercantiles; se ordenó al comerciante permita al conciliador y a los interventores, la realización de las actividades propias de sus cargos; se ordenó al comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comenzó a surtir efectos la presente sentencia de concurso mercantil; se ordenó que durante la etapa de conciliación se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos del comerciante, con las excepciones a que se refiere el artículo 65, de la Ley de Concursos Mercantiles. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Conste.

Chihuahua, Chih., a 14 de abril de 2010.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. José Manuel Garibay Zepeda

Rúbrica.

(R.- 306573)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de lo Civil y de Hacienda
Aguascalientes, Ags.**

Secretaría

EDICTO

PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 950/2005 relativo al Juicio VIA EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HECTOR CERVANTES MARTINEZ, en contra de VICTOR MANUEL OROZCO GONZALEZ, remátese en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, el siguiente bien inmueble:

CASA HABITACION UBICADA EN LA PRIVADA CARRETAS NUMERO 102 DEL FRACCIONAMIENTO ANTIGUO COUNTRY EN EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGUASCALIENTES, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 2, MANZANA UNICA, CON UNA SUPERFICIE DE 190.00 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE 10.00 METROS CON LIMITE DE PROPIEDAD; AL OESTE 19 METROS CON LOTE 1; AL ESTE 19.00 METROS CON LOTE 3 Y AL SUR 10.00 METROS CON PRIVADA DE LAS CARRETAS.

POSTURA LEGAL.- \$299,333.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

La anterior postura cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

CONVOQUENSE POSTORES.

Para su publicación por dos veces de cinco en cinco días en: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Aguascalientes, Ags., a 7 de mayo de 2010.

La C. Primera Secretaria

Lic. Hermelinda Montañez Guardado

Rúbrica.

(R.- 306603)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Delegación de Procedimientos Penales "A"
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa V de Procedimientos Penales "A", Delegación Sinaloa
Culiacán, Sinaloa
AP/SIN/CLN/539/2010/M-V
Oficio 1878/2010
EDICTO

Que en autos de la Averiguación Previa número AP/SIN/CLN/539/2010/M-V, instruida en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por el Delito de OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal; 1o. fracción II, 123, 181, 182, 182-a, 182-b del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4o. fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 1o., 2o., 3o., 6o. y demás relativos aplicables de la nueva Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y a efecto de dar debido cumplimiento al acuerdo A/011/00, dictado por C. Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos que deberán observar los Agentes del Ministerio Público de la Federación en el Aseguramiento de Bienes, por lo que con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, SE NOTIFICA AL PROPIETARIO o POSEEDOR o QUIEN LEGALMENTE TENGA DERECHO, del NUMERARIO y VEHICULO que enseguida se mencionan, siendo éstos:

799,810 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ DOLARES AMERICANOS) EN BILLETES DE DIFERENTES DENOMINACIONES,

UN VEHICULO DE LA MARCA FIAT, LINEA STRADA ADVENTURE, PICK-UP, MODELO 2009, DE COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION TZ-49-292, CON NUMERO DE SERIE 9BD27824697131861.

Lo anterior en virtud de QUE ESTA FISCALIA DE LA FEDERACION, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO, del Numerario antes descrito, por lo que el propietario y/o propietarios cuentan con un plazo de noventa días para manifestar lo que a su derecho convenga en relación al numerario; así mismo, se apercibe al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refieren los artículos 182-A, párrafo tercero, 182-Ñ, párrafo primero, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, éste causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 29 de abril de 2010.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa V de Averiguaciones Previas
Lic. Jorge Rubio Velázquez
Rúbrica.

(R.- 306560)

Auditoría Superior de la Federación
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/A/11/2009/R/05/034
Oficio DGR/A/1575/2010

ASUNTO: Citatorio para audiencia

CC. ISRAEL SANCHEZ MARTINEZ Y
JOSE VICTOR HUGO VAZQUEZ MATAMOROS
PRESENTES.

En cumplimiento a lo ordenado en los numerales PRIMERO y SEGUNDO, del proveído de fecha 27 de abril del año en curso, dictado por el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, dentro de los autos que integran el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGR/A/11/2009/R/05/034, instruido, entre otros, a los CC. Israel Sánchez Martínez y José Víctor Hugo Vázquez Matamoros, quienes en la época de los hechos se desempeñaron como Representantes Estatales de los Estados de San Luis Potosí y Oaxaca, de la Coordinación General del FONAES, respectivamente; por este medio en vía de notificación se les hace de su conocimiento la presunta responsabilidad resarcitoria que se les atribuyó en el procedimiento de mérito.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 74 fracción VI, párrafo segundo, y 79 fracción IV, de la propia Constitución; 12 fracción IV, 15 fracción XVI, 49 fracción I, 50 fracción I, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 59, 60 y 65, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, expedida mediante el "Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; 2o., numeral 52000, 14, fracción LIII y 28 fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 26 de agosto de 2009, se les cita para que comparezcan personalmente ante el suscrito Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, en las oficinas que ocupa esta entidad de Fiscalización Superior de la Federación, ubicadas en el primer piso del edificio marcado con el número 1501 de la avenida Coyacán, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para el desahogo de la audiencia prevista en la fracción I, del artículo 57, de la citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la cual tendrá verificativo para el C. Israel Sánchez Martínez a las 10:00 horas y para el C. José Víctor Hugo Vázquez Matamoros a las 13:00 horas, respectivamente, en ambos casos, el décimo quinto día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio citatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en relación con los diversos 35 fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, en términos del artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Se hace de su conocimiento que esta diligencia obedece a que el Auditor Superior de la Federación, aprobó el 20 de julio de 2006, el "Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones para la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2005", en cumplimiento a las atribuciones que le conferían los artículos 74 fracción IV, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y 6, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, ambos ordenamientos legales vigentes en esa época. En dicho Programa, el mencionado Titular de esta entidad de fiscalización superior de la Federación, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, ya señaladas, autorizó practicar auditoría a las operaciones realizadas por la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal de 2005.

Una vez analizada la información recabada por la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B" de la Auditoría Superior de la Federación, en la auditoría practicada a las operaciones realizadas por la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal de 2005, se emitió el Dictamen Técnico DGAFFB/AB1/036/05/2009 del 20 de octubre de 2009, mediante el cual se determinó que no se solventaba totalmente la irregularidad por la que se formuló el Pliego de Observaciones 021/2009, por lo que persiste la presunta afectación patrimonial por un monto de \$4,203,512.72 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 72/100 M.N.), en virtud de lo siguiente:

"La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B", realizó la revisión de la información remitida por la dependencia, correspondiente a 65 expedientes, generándose una Cédula de Seguimiento en la que se identificó que solamente en el caso de 29 expedientes cumplieron con la documentación faltante por un monto de \$3,407,795.08 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.) y los 36 restantes por un importe de \$4,203,512.72 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 72/100 M.N.), no contaron con la documentación que acredite el cumplimiento de uno o varios de los requisitos que deben de integrarse para el otorgamiento de los apoyos o ejercicio del gasto en contravención de los numerales 4.3.1, 4.5.1, 4.5.3, y 6.3.1, de las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004 como sigue:.."

Al respecto, como se desprende del Dictamen Técnico DGAFFB/AB1/036/05/2009, las presuntas irregularidades que le son atribuibles al C. Israel Sánchez Martínez, durante el periodo comprendido dentro del ejercicio fiscal 2005, en que fungió como Representante Estatal en el Estado de San Luis Potosí de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, consisten en que entregó un subsidio bajo la modalidad de Apoyo al Desarrollo Empresarial a la beneficiaria SANDRA LLAZMIN HERNANDEZ VALADEZ / CAJA SOLIDARIA VILLA DE ARRIAGA, S.C. DE R.L., por un importe de \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sin contar con la solicitud correspondiente, ni la documentación a través de la cual acreditar que el monto antes referido corresponde a un apoyo por haber

participado en el servicio de "Pasante o Becario, Coordinador de Brigada de Pasantes o Becarios", es decir, sin cumplir con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2004. Por lo anterior, subsiste un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal, por la cantidad de \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de las irregularidades que se determinan en el precitado Dictamen Técnico DGAFFB/AB1/036/05/2009 del 20 de octubre de 2009, que corre agregado en el expediente técnico integrado con motivo de la auditoría de referencia.

Por su parte, respecto a las presuntas irregularidades que le son atribuidas al C. José Víctor Hugo Vázquez Matamoros, durante el periodo comprendido dentro del ejercicio fiscal 2005, en que fungió como Representante Estatal en el Estado de Oaxaca de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, éstas consisten en que entregó subsidios bajo la modalidad de "Apoyo para Capitalización al Comercio, La Industria y Servicios", así como de "Capital Social de Riesgo" a los beneficiarios LEONOR RAMIREZ ZEPEDA / LEONOR RAMIREZ ZEPEDA, LACTEOS LOS AMIGOS S.P.R. DE R.I. / VICTOR ZAGADA AULIS y GRUPO ARROYO EDUARDO, S.S.S. / APOLINAR QUIROZ IGLESIAS, por importes de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), \$279,576.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y \$575,758.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), sin contar con la constancia de participación en una Empresa Social de Capitalización, y además, en el tercer caso, sin la constancia de estar al corriente en sus obligaciones de revolvencia; además de que la documentación entregada con el fin de subsanar las irregularidades antes referidas, corresponde a ejercicios fiscales diversos al auditado.

Por lo anterior, subsiste un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal, por la cantidad de \$905,334.00 (NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de las irregularidades que se determinan en el precitado Dictamen Técnico DGAFFB/AB1/036/05/2009 del 20 de octubre de 2009, que corre agregado en el expediente técnico integrado con motivo de la auditoría de referencia, por haber otorgado apoyos sin contar con la documentación de uno o varios de los requisitos que deben integrarse a los expedientes para el otorgamiento de los apoyos o ejercicio del gasto, es decir, sin cumplir con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2004.

Las conductas irregulares desplegadas por ustedes en su carácter de Representantes Estatales en los Estados de San Luis Potosí y Oaxaca de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, respectivamente, ocasionaron que presumiblemente infringieran lo dispuesto en los Apartados Objetivo del Área, Función Genérica, Funciones Específicas, puntos 1, 2 y 14, del Manual de Organización de las Representaciones Estatales de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad; artículo 18 fracciones VI, VII, IX, X y XI, del Acuerdo por el que se regula la organización y funcionamiento interno de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2002, y numerales 4.3.1., 4.5.1., 4.5.3., y 6.3.1., de las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; de lo anterior se presume que ustedes incurrieron en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 50, fracción I, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, por lo que deberán sujetarse al procedimiento que establece el artículo 57 del mismo ordenamiento y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño causado y su actualización.

En la audiencia a que se les cita, deberán comparecer personalmente para que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos relacionados con los hechos que se les imputan, pudiendo asistir acompañados de su abogado o persona de confianza; apercibidos que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; debiendo presentar en la audiencia identificación oficial vigente con fotografía.

Asimismo, quedan a su disposición para imponerse de ellas, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, las constancias que integran el expediente número DGR/A/11/2009/R/05/034, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, sitas en avenida Coyoacán número 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente
México, D.F., a 28 de abril de 2010.
El Director General de Responsabilidades
Lic. Guillermo Narváez Bellacetín
Rúbrica.

(R.- 306440)

VITRO, S.A.B. DE C.V.
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES
IDENTIFICADOS CON LA CLAVE DE PIZARRA "VITRO 03"

A petición de los tenedores (los "Tenedores") que representan la mayoría de los Certificados Bursátiles "Vitro 03" de fecha 13 de febrero de 2003, canjeado el 23 de noviembre de 2005 emitido por Vitro, S.A. de C.V. (actualmente Vitro S.A.B. de C.V.) (los "Certificados Bursátiles"), de conformidad con lo establecido en el inciso c) del apartado "Asamblea de Tenedores" del Título que ampara la emisión de los Certificados Bursátiles, y en términos de lo dispuesto en los artículos 217 fracción X, 218, 219, 220, 221 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los Tenedores de dichos Certificados Bursátiles a la Asamblea General de Tenedores que se llevará a cabo el próximo 31 de mayo de 2010, a las 10:00 horas en el domicilio ubicado en boulevard Manuel Avila Camacho número 1, piso 1, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11009, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación por parte del Lic. Fernando Martínez de Velasco, relativa a sus actuaciones en representación de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

II. Designación de delegados de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el representante común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en Lorenzo Boturini número 202, primer piso, colonia Tránsito, México, Distrito Federal, a la atención de Karina Pérez Reyes y/o Abraham Bustamante García (teléfonos 53-45-45-52 y 53-45-45-33), los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Los Tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, D.F., a 17 de mayo de 2010.
Representante Común de los Tenedores
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Scotia Capital™
Representante Legal
Jesús Alejandro Santillán Zamora
Rúbrica.

(R.- 306541)

INMOBILIARIA CAIMITOS, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de INMOBILIARIA CAIMITOS, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, la cual tendrá verificativo el día 9 de junio de 2010 a las 12:00 horas, en el domicilio social ubicado en Santísimo número 6, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, código postal 01000, la cual se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad, correspondientes al ejercicio social 2009.

II.- Propuesta de incremento de la cuota de mantenimiento, del inmueble propiedad de la sociedad.

III.- Propuesta para la aportación de una cuota extraordinaria o especial, para la reparación del inmueble propiedad de la sociedad.

IV.- Propuesta para dar en administración el inmueble propiedad de la sociedad y autorización para que la administradora promueva la celebración de todo tipo de eventos.

V.- Asuntos generales.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones en la secretaría de la sociedad o en una institución de crédito, con 24 horas de anticipación a la fecha y hora señalada para la celebración de la Asamblea.

Si por alguna circunstancia, la Asamblea no pudiera celebrarse en primera convocatoria, el día y hora antes señalados, la misma se celebrará en segunda convocatoria, al día siguiente, es decir el 10 de junio de 2010 a las 12:00 horas, en el mismo domicilio y tratará los mismos asuntos señalados en el orden del día.

Atentamente

México, D.F., a 11 de mayo de 2010.

Presidente del Consejo de Administración

Joaquina Teresa Barbachano Herrero

Rúbrica.

(R.- 306554)

PROFIE MEXICANA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

ACTIVO

CAJA Y BANCOS	18,303
INVERSIONES EN VALORES	4,828
INVERSIONES EN ACCIONES	144,188,666
IMPUESTOS POR RECUPERAR	49,949
CUENTAS POR COBRAR	2,000,000
TOTAL ACTIVO	<u>146,261,746</u>
CUENTAS POR PAGAR	2,050,000
INTERESES POR PAGAR	<u>15,781</u>

CAPITAL

CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	145,000,002
ACTUALIZACION DE CAPITAL	26,344,043
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-749,255
RESULTADO NETO	-57,780
ACTUALIZACION DE RESULTADOS ACUMULADOS	-5,126,539
POSICION MONETARIA	<u>-21,217,506</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>144,195,965</u>
CAPITAL CONTABLE	<u>146,261,746</u>

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

INGRESOS

Ventas	<u>0</u>
Total comisiones y tarifas percibidas	<u>0</u>
MARGEN INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	
Ingresos por intereses	<u>248</u>
Total margen integral de financiamiento	<u>248</u>
INGRESOS TOTALES DE LA OPERACION	<u>248</u>
GASTOS DE OPERACION	
Gastos de administración	39,618
Total de gastos de administración	<u>39,618</u>
RESULTADO DE LA OPERACION	<u>-39,370</u>
OTROS PRODUCTOS Y GASTOS	
Intereses pagados	15,781
Comisiones y situaciones bancarias	<u>2,629</u>
Total de otros productos y gastos	<u>-18,410</u>
RESULTADO NETO	<u>-57,780</u>

México, D.F., a 11 de mayo de 2009.

Representante Legal

Alvaro Mancera Corcuera

Rúbrica.

(R.- 306514)

MAS FONDOS, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION
BALANCES GENERALES
(cifras en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2009)

	2009	2008
Activo		
Disponibilidades		
Caja y bancos	\$1,323	\$2,315
Inversiones en valores		
Títulos para negociar	632	3,226
Cuentas por cobrar-neto	4,898	5,371
Inmuebles, mobiliario y equipo-neto	2,251	2,978
Otros activos	822	1,338
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	823	804
Total Activo	<u>\$10,749</u>	<u>\$16,032</u>
Pasivo y Capital contable		
Otras cuentas por pagar		
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades	\$0	\$-0
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	7,371	3,172
Total pasivo	<u>7,371</u>	<u>3,172</u>
Capital contable		
Capital contribuido		
Capital Social	290,768	290,768
Aportaciones para futuros aumentos de capital social	9,189	9,189
Prima en venta de acciones	248,843	248,843
	<u>548,800</u>	<u>548,800</u>
Capital ganado		
Resultado de ejercicios anteriores	(535,940)	(527,588)
Resultado neto	(9,482)	(8,352)
	<u>(545,422)</u>	<u>(535,940)</u>
Total capital contable	<u>\$3,378</u>	<u>\$12,860</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$10,749</u>	<u>\$16,032</u>
Cuentas de orden		
Operaciones por cuenta de terceros	\$4,534,161	\$4,315,070

Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Distribuidoras de Acciones de Sociedades de Inversión, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

México, D.F., a 11 de mayo de 2010.

Director General
Lic. Alvaro Mancera Corcuera
Rúbrica.

Director de Administración
C.P. Francisco Maldonado Mayorga
Rúbrica.

Gerente de Contabilidad y Finanzas
C.P. Luis Fernando García Martínez
Rúbrica.

MAS FONDOS, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION
ESTADOS DE RESULTADOS
(cifras en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2009)

	Año que terminó el 31 de diciembre de 2009	Año que terminó el 31 de diciembre de 2008
Comisiones y tarifas percibidas	\$62,088	\$67,702
Comisiones y erogaciones pagadas	<u>17,774</u>	<u>16,259</u>
Ingresos por servicios	\$44,314	\$51,443
Ingresos por intereses	27	25
Gastos por intereses	(15)	(6)
Resultado por valuación a valor razonable	3	10
Resultado por compra venta de valores	108	48
Resultado por posición monetaria		
del margen del financiamiento	<u>0</u>	<u>0</u>
Margen integral de financiamiento	<u>123</u>	<u>77</u>

Ingresos totales de la operación	44,437	51,520
Gastos de administración	<u>53,968</u>	<u>59,605</u>
Resultado de operación	(9,531)	(8,085)
Otros productos	54	41
Otros gastos	<u>(5)</u>	<u>49</u>
Resultado antes de Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades	(9,482)	(8,352)
ISR y PTU Causados	<u>0</u>	<u>0</u>
Operaciones Discontinuas	(9,482)	(8,352)
Resultado neto	<u><u>\$(9,482)</u></u>	<u><u>\$(8,352)</u></u>

Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Distribuidoras de Acciones de Sociedades de Inversión, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad por los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

México, D.F., a 11 de mayo de 2010.

Director General
Lic. Alvaro Mancera Corcuera
Rúbrica.

Director de Administración
C.P. Francisco Maldonado Mayorga
Rúbrica.

Gerente de Contabilidad y Finanzas
C.P. Luis Fernando García Martínez
Rúbrica.

(R.- 306513)

LEGRAND DE MEXICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

Total activos	<u>0</u>
Total pasivos	<u>0</u>
Capital contable	<u>0</u>
Total Pasivo + Capital	<u>0</u>

Como resultado de dicho balance, no existe un remanente alguno a distribuir entre los accionistas.

El presente balance se publica en cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2009.

Liquidador
Lic. Guillermo Soto García
Rúbrica.

(R.- 305553)

INVAC, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

Total activos	<u>0</u>
Total pasivos	<u>0</u>
Capital contable	<u>0</u>
Total Pasivo + Capital	<u>0</u>

Como resultado de dicho balance, no existe un remanente alguno a distribuir entre los accionistas.

El presente balance se publica en cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2009.

Liquidador
Lic. Guillermo Soto García
Rúbrica.

(R.- 305559)

FINANCIERA SUMATE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
OPINION DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Financiera Súmate, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado (Financiera Súmate) al 31 de diciembre de 2009 y 2008, y los correlativos estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Sociedad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios contables utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se expresa en la Nota 3c.a los estados financieros, los Deudores por Reporto, de conformidad con las disposiciones de la CNBV deben ser reconocidos como cuentas por cobrar. Financiera Súmate, S.A. de C.V. hasta el 31 de diciembre de 2008, presentaba el importe de dicho concepto como parte integrante de Inversiones en Valores.

Los estados financieros que se acompañan han sido preparados de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. En esencia, como se indica con mayor amplitud en la nota 2 a los estados financieros que se acompañan, estos criterios son similares a las reglas establecidas por las normas de información financiera mexicanas.

En nuestra opinión, los estados financieros que se describen en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Financiera Súmate, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado al 31 de diciembre de 2009 y 2008, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Puebla, Pue., a 4 de marzo de 2010.

Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V.

Socio

C.P.C. Rodolfo Carlos Pérez Garrido

Rúbrica.

FINANCIERA SUMATE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
BALANCES GENERALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
cifras en miles de pesos: \$ -Nota 3a)

	2009	2008
ACTIVO		
Disponibilidades	\$ 7,395	\$ 9,685
Inversiones en valores-Notas 3c y 5		
Títulos para negociar	\$ -	\$ 36,489
Títulos conservados a vencimiento	<u>1,318</u>	<u>-</u>
Total de inversiones en valores	1,318	36,489
Deudores por Reporto-Notas 3c y 5	10,234	-
Cartera de créditos vigente-Notas 1c)		
1, 1c) 2 y 6		

Créditos al consumo	<u>116,503</u>	<u>99,653</u>
Total cartera de crédito vigente	<u>116,503</u>	<u>99,653</u>
Cartera de créditos vencida-Notas 3d y 6		
Créditos al consumo	<u>4,554</u>	<u>6,598</u>
Total cartera de crédito vencida	<u>4,554</u>	<u>6,598</u>
Total cartera de crédito	121,057	106,251
Estimación preventiva para riesgos crediticios-Notas 3e y 6	<u>(5,488)</u>	<u>(8,422)</u>
Cartera de crédito (neto)	115,569	97,829
Otras cuentas por cobrar (neto)	8,633	8,687
Bienes adjudicados-Nota 7	7	22
Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)- Notas 3a, 3f y 8	16,768	19,590
ISR diferido-Notas 3g y 15b	5,048	4,857
Otros activos-Notas 3a, 3k y 9	<u>33,543</u>	<u>32,906</u>
TOTAL DE ACTIVO	<u>\$ 198,515</u>	<u>\$ 210,065</u>
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		
Préstamos bancarios y de otros organismos-Notas 1c) 2, 1d) y 10		
Largo plazo	\$ 56,116	\$ 70,135
Total de préstamos bancarios y de otros organismos	<u>\$ 56,116</u>	<u>\$ 70,135</u>
Otras cuentas por pagar		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>6,736</u>	<u>6,869</u>
Créditos diferidos	<u>-</u>	<u>5</u>
TOTAL PASIVO	<u>62,852</u>	<u>77,009</u>
CAPITAL CONTABLE-Notas 3a, 3h, 13 y 14		
CAPITAL CONTRIBUIDO		
Capital social	<u>140,976</u>	<u>140,976</u>
CAPITAL GANADO (DEFICIT)		
Resultados acumulados	(7,920)	(10,417)
Resultado del año	2,607	2,497
	<u>(5,313)</u>	<u>(7,920)</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>135,663</u>	<u>133,056</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>\$ 198,515</u>	<u>\$ 210,065</u>
Cuentas de orden-Ver nota 16		

Véanse las notas a los estados financieros.

El capital social histórico de la sociedad al 31 de diciembre de 2009 asciende a \$132,450.

El presente balance general se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por la décima cuarta de las Reglas Generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2005, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Director General
Lic. Hugo E. Pérez García
 Rúbrica.
 Contador General
C.P. Guadalupe Jiménez Balderas
 Rúbrica.

Directora de Finanzas
C.P. Eldher I. Guillén Salamanca
 Rúbrica.
 Ejecutivo Contable Cartera
C.P. Laura Rosas Islas
 Rúbrica.

FINANCIERA SUMATE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
ESTADOS DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
cifras en miles de pesos: \$ -Nota 3.a)

	2009	2008
Ingresos por intereses-Notas 3.b y 17	\$ 85,780	\$ 104,324
Gastos por intereses-Nota 3.m	<u>(6,501)</u>	<u>(10,091)</u>
MARGEN FINANCIERO	79,279	94,233
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(6,288)</u>	<u>(14,543)</u>
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS	72,991	79,690
Comisiones y tarifas cobradas-Nota 3.b	289	499
Comisiones y tarifas pagadas-Nota 3.m	(773)	(631)
Otros ingresos	<u>501</u>	-
INGRESOS TOTALES DE LA OPERACION	73,008	79,558
Gastos de administración-Nota 3.m	<u>(76,765)</u>	<u>(85,012)</u>
PERDIDA DE LA OPERACION	(3,757)	(5,454)
Otros productos	9,443	6,002
Otros gastos-Nota 3.m	<u>(3,270)</u>	<u>(341)</u>
UTILIDAD ANTES DE ISR	2,416	207
Impuestos diferidos-Nota 15b	<u>191</u>	<u>2,290</u>
UTILIDAD NETA	<u>\$ 2,607</u>	<u>\$ 2,497</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por la décima cuarta de las Reglas Generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2005, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Director General
Lic. Hugo E. Pérez García
 Rúbrica.
 Contador General
C.P. Guadalupe Jiménez Balderas
 Rúbrica.

Directora de Finanzas
C.P. Eldher I. Guillén Salamanca
 Rúbrica.
 Ejecutivo Contable Cartera
C.P. Laura Rosas Islas
 Rúbrica.

FINANCIERA SUMATE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
cifras en miles de pesos: \$ -Nota 3.a)

CONCEPTO	CAPITAL CONTRIBUIDO	CAPITAL GANADO		TOTAL	
	CAPITAL SOCIAL	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL	RESULTADOS ACUMULADOS	RESULTADO DEL AÑO	TOTAL CAPITAL CONTABLE
Saldo al 31 de diciembre de 2007	<u>\$ 140,976</u>	<u>\$ (24)</u>	<u>\$ (6,262)</u>	<u>\$ (4,131)</u>	<u>\$ 130,559</u>
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS					
Aplicación de resultados	-		(4,131)	4,131	-
Reclasificación a resultados acumulados de la insuficiencia en la actualización del capital	-	24	(24)		-
Total	-	24	(4,155)	4,131	-
MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DEL RESULTADO INTEGRAL					
Utilidad neta del ejercicio	-	-	-	2,497	2,497
Saldo al 31 de diciembre de 2008	<u>\$ 140,976</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ (10,417)</u>	<u>\$ 2,497</u>	<u>\$ 133,056</u>
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS					
Aplicación de resultados	-	-	2,497	(2,497)	-
Total	-	-	2,497	(2,497)	-
MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DEL RESULTADO INTEGRAL					
Utilidad neta del ejercicio	-	-	-	2,607	2,607
Saldo al 31 de diciembre de 2009	<u>\$ 140,976</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ (7,920)</u>	<u>\$ 2,607</u>	<u>\$ 135,663</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

El presente estado de variaciones en el capital contable se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por la décima cuarta de las Reglas Generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2005, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente estado de variaciones en el capital contable fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Director General
Lic. Hugo E. Pérez García
Rúbrica.

Directora de Finanzas
C.P. Eldher I. Guillén Salamanca
Rúbrica.

Contador General
C.P. Guadalupe Jiménez Balderas
Rúbrica.

Ejecutivo Contable Cartera
C.P. Laura Rosas Islas
Rúbrica.

FINANCIERA SUMATE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO-NOTA 3. i)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
cifras en miles de pesos: \$ -Nota 3.a) Nota 3.i

	2009	2008
Utilidad neta	\$ 2,607	\$ 2,497
Ajuste por partidas que no implican flujo de efectivo:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	6,288	14,543
Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro	45	-
Depreciación y amortización	6,581	5,821
Provisiones	(729)	691
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	<u>(191)</u>	<u>(2,290)</u>
	11,994	18,765
Actividades de operación		
Cambio de inversiones en valores	1,890	15,598
Cambio en deudores por reporte	23,048	(30,264)-
Cambio en cartera crediticia	(24,028)	65,406
Cambio en bienes adjudicados	15	(3)
Cambio en otros activos operativos	251	(4,261)
Cambio en préstamos bancarios y de otros organismos	(14,019)	(54,886)
Cambio en otros pasivos operativos	<u>592</u>	<u>149</u>
Flujos netos de efectivo de actividades operacionales	<u>(12,251)</u>	<u>(8,261)</u>
Actividades de inversión		
Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	(330)	(6,929)
Pagos por adquisición de activos intangibles	<u>(4,310)</u>	<u>(6,556)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>(4,640)</u>	<u>(13,485)</u>
Disminución de efectivo en caja y bancos	<u>(2,290)</u>	<u>(484)</u>
	-	-
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	<u>9,685</u>	<u>10,169</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	<u>\$ 7,395</u>	<u>\$ 9,685</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

El presente estado de flujos de efectivo se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para las sociedades financieras de objeto limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por la décima cuarta de las Reglas Generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2005, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la sociedad durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente estado de flujos de efectivo fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Director General
Lic. Hugo E. Pérez García

Rúbrica.

Contador General

C.P. Guadalupe Jiménez Balderas
Rúbrica.

Directora de Finanzas
C.P. Eldher I. Guillén Salamanca

Rúbrica.

Ejecutivo Contable Cartera

C.P. Laura Rosas Islas
Rúbrica.

FINANCIERA SUMATE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
cifras en miles de pesos: \$, ver Nota 3.a), excepto el resultado por acción
que se revela en la Nota 14. a)

NOTA 1. CONSTITUCION Y OBJETO DE LA SOCIEDAD, INCORPORACION DE LA ACTIVIDAD DE MICROCREDITO Y ACTIVIDAD OPERATIVA

1.a) Constitución y Objeto de la Sociedad

Financiera Súmate, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado (Financiera Súmate, la Institución o la Sociedad) se constituyó de conformidad con las leyes mexicanas el 5 de junio de 2003, bajo la denominación social Facílísimo, S.A. de C.V. y cuyo principal objetivo era la constitución de una sociedad financiera de objeto limitado.

Mediante asamblea de accionistas celebrada el 26 de agosto de 2004 los accionistas de Facílísimo, S.A. de C.V., decidieron cambiar su denominación social a Financiera Mercurio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, así como la modificación integral de sus estatutos sociales. Con fecha 9 de septiembre de 2004, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y mediante oficio UBA/DGABM/1047/2004, autorizó a la Financiera la organización y operación de una sociedad financiera de objeto limitado (SOFOL).

Posteriormente y mediante asamblea ordinaria de accionistas celebrada el día 25 de mayo de 2007, los accionistas de Financiera Mercurio S.A. de C.V. SOFOL, acordaron efectuar la modificación a su denominación para finalmente quedar como Financiera Súmate, S.A. de C.V. SOFOL.

El objeto de Financiera Súmate es la captación de recursos provenientes de la colocación de instrumentos previamente calificados por una institución calificadora de valores, inscritos en el Registro Nacional de Valores para su posterior colocación en el mercado de valores y mediante la obtención de créditos de entidades financieras del país y del extranjero, y el otorgamiento de créditos a la micro, pequeña y mediana empresa. Ver Nota 1. d) siguiente sobre la discontinuación del crédito a la pequeña y mediana empresa. La Institución opera en apego a los ordenamientos y a las normas establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

1.b) Actividad Crediticia y Fondeo

Al 31 de diciembre de 2009, la principal actividad generadora de ingresos de Financiera Súmate está concentrada en el producto "Microcrédito" (100%). Los productos operados por la entidad son mediante la aplicación de las políticas de crédito de Financiera Súmate, así como del apego a las características y requisitos establecidos por las diferentes instituciones de fondeo con las que trabaja la Institución.

Al 31 de diciembre de 2009, la Compañía opera con 23 sucursales y 12 módulos ubicados en 8 estados como se indica en la Nota 4 d) con 25,987 acreditados.

A continuación se describen las características y tipos de los créditos otorgados, así como los requisitos establecidos por las diferentes fuentes "fondeadoras" de Financiera Súmate:

1.c) 1 Microcrédito

La cartera de crédito de Financiera Súmate está conformada principalmente por los productos de "crédito solidario" y "crédito individual", existen diferentes vertientes de estos productos tales como: "cliente distinguido", "cliente aplicado", "crédito de temporada" y "ampliación del crédito", "crédito Rural" y "créditos a pequeños empresarios". Los créditos: "cliente distinguido, aplicado y de temporada" son otorgados a clientes que cuentan con un crédito solidario o individual y los "créditos rural y a pequeños empresarios" son otorgados exclusivamente a clientes individuales.

Características de los productos:

Producto	Objeto	Destinatarios	Tipo de Garantía	Importe de Crédito	Plazos	Tasa interés mensual
Crédito Solidario	Capital de trabajo	Microempresarios de público en general o clientes renovados	Grupo Solidario	Crédito escalonado. Mínimo \$2,000.00 Máximo hasta \$25,000.00	Mínimo 16 semanas Máximo 52 semanas (aumento escalonado)	5%, 4.7% y 4.5% más IVA dependiendo del historial crediticio
Crédito Individual	Capital de trabajo	Microempresarios de público en general, clientes renovados o provenientes del Crédito Solidario o de Arranque	Aval Menaje con depositario. Garantía mixta (prenda con y sin factura). Garantía prendaria con factura	Crédito escalonado. Mínimo \$7,000.00 Máximo hasta \$60,000.00	Mínimo 12 semanas Máximo 52 semanas (aumento escalonado)	5%, 4.7% y 4.5% más IVA dependiendo del historial crediticio

Crédito Rural	Capital de trabajo agropecuario, capital fijo agropecuario o actividades microempresariales	Microempresarios cuyo ingreso preponderante esté relacionado con actividades agropecuarias y como complemento, cuenta con fuentes alternativas de ingreso	Aval (depende de la garantía prendaria que otorgue el cliente)	Crédito escalonado. Mínimo \$5,000.00 Máximo hasta \$50,000.00	Mínimo 8 semanas Máximo 24 semanas (aumento escalonado)	5% más IVA
Crédito Individual Pequeños empresarios	Capital de trabajo y/o Activos Fijos del negocio	Microempresarios de público en general, clientes renovados o con actividad económica empresarial	Aval Garantía prendaria con factura, Garantía Hipotecaria, de acuerdo al monto	Crédito escalonado. Mayor a \$60,000.00 Máximo hasta \$300,000.00	Mínimo 24 semanas Máximo 120 semanas (aumento escalonado)	4% al 3% más IVA
Cliente Distinguido	Capital de trabajo y/o activos fijos	Cientes desde 5a. hasta 9a. secuencia con cero días de atraso en todos los créditos operados. Clientes a partir de 10a. Secuencia con cero días de atraso en todos los créditos operados.	Validación del grupo o aval. Sin garantía ni aval	Mínimo \$3,000.00 Máximo hasta \$10,000.00	Mínimo 16 semanas Máximo 36 semanas	3.6% más IVA
Cliente Aplicado	Capital de trabajo y/o activos fijos	Cientes desde 5a. secuencia que en toda su historia crediticia no tiene más de 7 días en mora acumulada	Validación de grupo o aval	Mínimo \$3,000.00 Máximo hasta \$10,000.00	Mínimo 16 semanas Máximo 36 semanas	4% más IVA
Crédito de Temporada	Capital de trabajo	Cientes de 3a. secuencia o más.	Grupo solidario y firma de acuerdo de voluntades en montos operados mayores a \$20,000.00	Mínimo \$2,000.00 Máximo \$10,000.00	Mínimo 4 semanas Máximo 8 semanas	4.7% y 4.5% global Dependiendo del historial crediticio

1.c) 2 Requisitos de los Fondos de Financiamiento de Microcrédito

a. PRONAFIM 2009 y 2008 (ver Nota 10 siguiente).

1. Vigilar que las personas a las que se les otorgue financiamiento no reciban, de manera simultánea, apoyos con recursos de otros programas federales, estatales o municipales, dirigidos a los mismos conceptos.
2. Previamente al otorgamiento del financiamiento, se deberá realizar la evaluación de la capacidad de pago de los acreditados.
3. No otorgar simultáneamente financiamiento de dos a o más fuentes de fondeo, a un mismo sujeto de crédito.
4. No obtener de otros programas federales, líneas de crédito que se destinen al otorgamiento de financiamientos, salvo aquellas que se contraten con FOMMUR.
5. Abstenerse de dar uso a la línea de crédito de PRONAFIM, directa o indirectamente, para fines de político-electorales.
6. No otorgar los recursos correspondientes de esta línea de financiamiento, para pagar créditos fondeados con otros recursos.

Establecimiento de la Garantía

Financiera Súmate se obliga a constituir prenda sobre los derechos de crédito a su favor derivados de los créditos que otorgue a sus acreditados con los recursos provenientes del presente financiamiento, mediante el endoso en garantía a favor de FINAFIM.

La prenda se mantendrá vigente hasta que se hayan cumplido en su totalidad las obligaciones garantizadas.

b. BBVA CODESPA Microfinanzas 2008 (ver Nota 10 siguiente).

1. Promover la bancarización de los más desfavorecidos y de aquellos que por no contar con una nómina o un patrimonio mínimo no pueden acceder a servicios financieros básicos como sistemas de ahorro, créditos o seguros.
2. Facilitar a las entidades microfinancieras diversificación en sus fuentes de financiación, por plazos, países y divisas y acceso rápido a las mismas con el valor añadido de la divisa local.

1.d) Cartera de Crédito PYME**Cartera Fondeada con Recursos Propios**

Financiera Súmate celebró el 25 de febrero de 2008 Contrato de Cesión de Derechos de Títulos de Crédito con la Unión de Crédito General, S.A. de C.V. Organización Auxiliar de Crédito (la Unión de Crédito), donde cede con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, la cartera consistente en los derechos de los créditos contratados que se refleja en los estados financieros como cartera de crédito comercial y que estaban fondeados mediante recursos propios.

La Unión de Crédito pagó en efectivo a Financiera Súmate, el equivalente al 100% del valor del saldo insoluto total de la cartera más los intereses ordinarios devengados del periodo correspondiente que equivale a la cantidad de \$22,467 (que sustenta la aplicación de recursos propios de la Compañía para el fondeo de dicha cartera PYME).

La Unión de Crédito acepta y manifiesta su conformidad con la cesión y libera a Financiera Súmate de toda responsabilidad por el pago de los créditos y títulos de crédito objeto de la presente cesión a partir de la fecha de la firma del contrato.

El convenio inició su vigencia en la fecha de su firma (25 de febrero de 2008), y concluyó una vez que las partes cumplieron con todas y cada una de las obligaciones a su cargo.

Cartera Fondeada con Recursos de Nacional Financiera, S.N.C.

Financiera Súmate celebró el 1 de julio de 2008 Convenio de sustitución de deudor y Administración de cartera con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito (NAFIN) y por una tercera parte con la Unión de Crédito, donde se conviene que este último sustituya a Financiera Súmate en todas y cada una de las obligaciones contraídas en virtud del convenio asumió frente a NAFIN con respecto de los 23 créditos que al momento se habían otorgado con recursos de dicha institución financiera por un importe de \$20,413. Así mismo, la Unión de Crédito en dicho acto se constituye frente a NAFIN como administradora de los 23 créditos y codeudora por los acreditados finales en los términos asentados en el convenio.

Financiera Súmate contando con la autorización expresa de los acreditados finales con fecha 29 de febrero de 2008 entregó a la Unión de Crédito los expedientes completos de los créditos relacionados.

La Unión de Crédito se obligó y comprometió a continuar con la administración y pago de los créditos; así como a realizar todas las acciones necesarias a efecto de solicitar recibir y en su caso exigir de los acreditados finales de dichos créditos el pago del capital, sus intereses y accesorios.

NOTA 2. BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.a) Los estados financieros y sus notas complementarias, al 31 de diciembre de 2009 y 2008, fueron preparados con base en los "Criterios de Contabilidad para Sociedades Financieras de Objeto Limitado" emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), vigentes en esa fecha. Los estados financieros de 2009 fueron aprobados por el Consejo de Administración con fecha 4 de marzo de 2010.

El esquema básico del conjunto de criterios contables aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL), definido en el criterio A-1 de la CNBV, establece que serán aplicables a las SOFOLES las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), así como las reglas particulares de aplicación de dichas normas, excepto en los casos en que la CNBV haya expedido un criterio específico, en cuyo caso este último debe ser considerado como la norma aplicable.

2.b) Normas de Información Financiera vigentes a partir del 1 de enero de 2010

El Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, "CINIF" emitió las siguientes Normas de Información Financiera (NIF) cuya vigencia y observancia es obligatoria a partir del 1 de enero de 2010.

NIF B-16 "Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos".

NIF C-1 "Efectivo y equivalentes de efectivo".

NIF E-2 "Donativos recibidos u otorgados por entidades con propósitos no lucrativos".

INIF 17 "Contratos de concesión de servicios".

La Administración de Financiera Súmate actualmente se encuentra en proceso de determinar y evaluar los efectos que tendrán estos nuevos criterios de contabilidad en su información financiera con excepción de la INIF 18 "Reconocimiento de los efectos de la Reforma Fiscal 2010 en los impuestos a la utilidad" cuyas disposiciones fueron incorporadas en los presentes estados financieros.

NOTA 3. SUMARIO DE POLITICAS CONTABLES**3.a) Reconocimiento de los Efectos de la Inflación**

Con vigencia a partir del 1 de enero de 2008 es de observancia obligatoria la Norma de Información Financiera B-10 "NIF B-10" "Efectos de la Inflación". En dicha norma se establecen las reglas para efectos de reconocer los efectos de la inflación en la información financiera. Conforme a dicha normatividad, se establecen dos entornos económicos en los que se puede operar una compañía como sigue: **1.-** Entorno inflacionario, cuando la inflación acumulada en los tres ejercicios anuales anteriores al año que se reporta es igual o mayor del 26%, y **2.-** Entorno no inflacionario, cuando la inflación no alcanza el 26% acumulado. De acuerdo con esta norma, cuando la inflación en los tres años anteriores es igual o superior al 26% (entorno inflacionario), los estados financieros deben ajustarse para reconocer los efectos de la inflación en la información financiera aplicando el método integral. En caso contrario, dichos ajustes no son requeridos. La inflación anual acumulada en México, en los años 2009, 2008 y 2007 fue del 14.48% (3.57%, 6.53% y 3.76%, respectivamente) por lo que los estados financieros al 31 de diciembre de 2009 que se acompañan no han sido ajustados para reconocer los efectos de la inflación en la información financiera contenida en ellos.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2009 y 2008 reconocen los efectos de la inflación en la información financiera en las partidas no monetarias, conforme a las disposiciones normativas vigentes hasta el 31 de diciembre de 2007, por lo que las cifras de los estados financieros y sus notas se presentan a pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2007 adicionadas en su caso y en lo aplicable, de los incrementos en dichas partidas en los años 2009 y 2008 a pesos nominales.

3.b) Reconocimiento de Ingresos**Intereses y comisiones**

Los intereses y comisiones por administración, cobranza e intermediación sobre la cartera de Financiera Súmate, se reconocen en resultados conforme se devengan.

Las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial de créditos se registran como un crédito diferido, el cual se aplica a los resultados del ejercicio como un ingreso por intereses, bajo el método de línea recta durante la vida del crédito.

Las comisiones no forman parte del margen financiero, sino que se presentan en el estado de resultados como otros ingresos de operación, conforme a los criterios de contabilidad emitidos por la CNBV.

Conforme a los criterios de contabilidad emitidos por la CNBV, a partir del 19 de enero de 2009, se reconocen como Otros Ingresos de la Operación las recuperaciones de cartera castigada (\$498 en 2009) que hasta el 18 de enero de 2009 se registraba dentro del grupo de "Otros Productos".

3.c) Inversiones en Valores y Deudores por Reporto**1. Inversiones en Valores.**

Los títulos para negociar que se presentan en los balances generales, representan inversiones temporales realizadas por Financiera Súmate con el objeto de obtener, principalmente, rendimientos y mantener recursos disponibles a través de su colocación en mesas de dinero. Los títulos conservados a vencimiento se registran a su costo de adquisición desde la fecha de adquisición y hasta su vencimiento. Los rendimientos sobre estas inversiones y los efectos de su valuación se reconocen en los resultados del ejercicio.

2. Deudores por Reporto.

La sustancia económica de las operaciones de reporte es la de un financiamiento con colateral donde la reportadora entrega efectivo como financiamiento a cambio de obtener activos financieros que sirvan como protección en caso de incumplimiento.

Los premios por reporte, es decir los intereses recibidos por el uso de nuestro efectivo, son registrados dentro del rubro de ingresos por intereses. De conformidad con las disposiciones de la CNBV, la contratación de la operación de reporte se reconoce a través de la salida de disponibilidades al precio pactado y registrando una cuenta por cobrar.

Financiera Súmate actúa en este tipo de operaciones como "Reportadora" con la intención "orientada a efectivo".

Hasta el 31 de diciembre de 2008, Financiera Súmate presentaba los "Deudores por Reporto" como parte integrante del concepto de "Inversiones en Valores".

3.d) Cartera Vencida

Conforme a los criterios de contabilidad emitidos por la CNBV, vigentes al 31 de diciembre de 2009, el saldo insoluto de los créditos individuales, de los cuales los deudores han dejado de cubrir amortizaciones, es traspasado al renglón de cartera vencida a los 90 días naturales posteriores a la fecha de vencimiento de la primera amortización no cubierta por el acreditado. Dicho saldo insoluto incluye el total del principal y los intereses devengados del crédito hasta la fecha de su traspaso a cartera vencida.

A partir de que el crédito es catalogado como cartera vencida se suspende la acumulación de los intereses y comisiones devengados, incluyendo los intereses capitalizables por refinanciamiento; en caso de que dichos intereses vencidos sean cobrados, se reconocerán directamente en los resultados del ejercicio en que esto suceda. En el año de 2009, la suspensión de la acumulación neta de recuperaciones de estos conceptos fue por un importe de \$84 (ver Nota 16).

Los créditos clasificados como cartera vencida, conforme a lo que se describe en los párrafos anteriores, son considerados nuevamente como cartera vigente sólo cuando el deudor cubre tres pagos consecutivos ("pago sostenido").

3.e) Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios

Microcrédito

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 y durante el transcurso de dichos años, Financiera Súmate determinó su nivel de reservas preventivas, sobre la cartera de microcrédito, con base en el procedimiento que se describe a continuación:

Se definió como default o punto de no retorno de recuperación bajo la cobranza administrativa 90 días de mora, ya que para la metodología de microcrédito, la frecuencia es de pago semanal de muy corto plazo por lo que, se considera que desde el punto de vista de riesgos y contablemente, es un crédito perdido. Adicionalmente, los criterios para la CNBV de cartera vencida para crédito de consumo (clasificación contable de la cartera) también incluye los 90 días de mora, por lo cual se reafirma la necesidad que dicha cartera esté provisionada al 100% por su escasa probabilidad de recuperación.

La política para la generación de provisiones se estableció conforme al riesgo real de pérdida (default) que representa cada crédito en el segmento específico de microempresas que trabaja Financiera Súmate. Entre mayor sea el vencimiento de la cartera, mayor es el porcentaje de pérdida potencial y este porcentaje se toma también como referencia para la estimación de provisiones. De acuerdo al nivel de atraso se genera la reserva conforme a la siguiente tabla:

Días de Mora	% de Provisión
1 a 7	1%
8 a 15	5%
16 a 30	10%
31 a 60	30%
61 a 90	50%
Más de 90	100%

La aplicación de este procedimiento se llevó a cabo por considerarse que representa una base conservadora para Financiera Súmate.

3.f) Inmuebles, Mobiliario y Equipo

Los activos fijos son registrados a su costo de adquisición y se presentan en el balance general a dicho costo, actualizado hasta el 31 de diciembre de 2007, más en su caso las adiciones en los años 2009 y 2008 a pesos nominales conforme a lo que se indica en la nota 3.a).

Las estimaciones por depreciación de los activos se calculan con base en la vida útil estimada de los mismos, por el método de línea recta y sobre los valores actualizados de la inversión. Las tasas de depreciación anual, por tipo de activo son las siguientes:

	%
Edificios	5
Mobiliario y equipo	10
Equipo de cómputo	30
Equipo de transporte	25

Los gastos de instalación se presentan a su costo de adquisición actualizado, en su caso, conforme a lo que se indica en la nota 3. a), y se amortizan por el método de línea recta en un plazo de 10 años.

3.g) Impuesto a la Utilidad

Conforme a los criterios contables emitidos por la CNBV, el tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta se debe apegar a lo que establecen las NIF, en particular conforme a los lineamientos de la NIF D-4. Estos lineamientos establecen que se deben reconocer impuestos diferidos, bajo el "método de activos y pasivos" con enfoque integral, el cual determina un impuesto diferido para todas las diferencias temporales que surgen de la comparación de los valores contables y fiscales de dichos activos y pasivos que se estima materializar en el futuro.

De acuerdo con los lineamientos de la referida NIF D-4, el Impuesto Sobre la Renta (ISR) causado en el ejercicio, con base en las disposiciones fiscales en vigor, se aplica a los resultados del propio ejercicio y, simultáneamente, se registra el efecto (ingreso o gasto) diferido, considerando las tasas impositivas en que se estima se realizarán dichos efectos diferidos.

Al 31 de diciembre de 2009, Financiera Súmate reconoce el ISR diferido, en virtud de que las proyecciones financieras y fiscales indican que preponderantemente pagará ISR en el futuro. Véanse Notas 15.b y 15.c). Para tal efecto también llevó a cabo, al cierre del ejercicio, la aplicación de las disposiciones contenidas en la INIF-18 emitida por el CINIF, las cuales se refieren a considerar los efectos de la reforma fiscal en materia de modificación de tasas impositivas para el ISR a partir de 2010 y hasta el 2014.

3.h) Estado de Variaciones en el Capital Contable

Este estado muestra el incremento o decremento en el patrimonio de Financiera Súmate, derivado de dos tipos de movimientos: **i)** los inherentes a las decisiones de los accionistas y; **ii)** los inherentes al reconocimiento del resultado integral, que conforme a los Criterios de Contabilidad aplicables, provienen de la utilidad o pérdida resultante de la operación de la sociedad y de fuentes no vinculadas con las decisiones de los accionistas.

Los estados de variaciones en el capital contable de 2009 y 2008 incorporan como único componente del resultado integral a la utilidad neta del año.

3.i) Estado de Flujos de Efectivo

El estado de flujos de efectivo muestra las entradas y salidas de efectivo ocurridas durante el año (flujos de efectivo) en el siguiente orden: **a)** Actividades operacionales, **b)** Actividades de inversión y **c)** Actividades de financiamiento. Dichos flujos se presentan por medio de los rubros de los principales conceptos de cobros y pagos preferentemente en términos brutos y, sólo en casos muy específicos se muestran movimientos netos.

En el estado de flujos de efectivo que se acompaña, los flujos de efectivo se determinaron mediante el método indirecto.

Las actividades de inversión y de financiamiento, conforme a los criterios contables aplicables, no incluyen los cambios ocurridos en la cartera de créditos y en el financiamiento, sino que estos cambios se presentan como componentes de las actividades de operación. Conforme a los mismos criterios de contabilidad, emitidos por la CNBV, la estimación preventiva para riesgos crediticios se presenta como partida que no requiere la utilización de recursos.

El concepto de efectivo y equivalentes que se incluye en este estado corresponde al rubro de "Disponibilidades" del balance general.

3.j) Uso de Estimaciones

En la preparación de los estados financieros, la administración de Financiera Súmate ha efectuado algunas estimaciones y utilizado algunos supuestos que afectan los importes que se presentan en dichos estados financieros. Los resultados reales pudieran diferir de las estimaciones realizadas. La estimación que tiene un mayor impacto en los estados financieros es la "Estimación preventiva para riesgos crediticios" (Nota 3.e).

3.k) Activos de larga duración

Financiera Súmate considera las disposiciones de la NIF C-8 "Activos Intangibles", la cual establece entre otros aspectos que únicamente los costos de desarrollo de un proyecto se deben de capitalizar si cumplen con los criterios definidos para su reconocimiento como activos; los costos preoperativos que no se identifiquen como desarrollo se deben registrar como un gasto del periodo. Los activos intangibles son sujetos a "pruebas de deterioro". La aplicación de esta NIF deriva en el registro de intangibles cuya amortización se realizará en 10 años.

La Norma de Información Financiera C-15 "Deterioro en el Valor de los Activos de Larga Duración y su Disposición" establece como objetivos entre otros, que las compañías identifiquen situaciones que presenten evidencias respecto a un posible deterioro en sus activos de larga duración - activos operativos (que generan directamente flujo de efectivo) y activos corporativos (que no generan directamente flujo de efectivo pero que son necesarios para el desempeño de las actividades de la Compañía -, así como definir las reglas de cálculo y reconocimiento de pérdidas por deterioro de activos. Este proceso de evaluación y cuantificación implica determinar en primera instancia si la entidad presenta indicios de deterioro, y si fuera el caso, debe determinarse el valor de recuperación de los activos con base en su valor de uso.

Al 31 de diciembre de 2009, la Administración de la Compañía llevó a cabo la evaluación mencionada en el párrafo anterior de conformidad con las disposiciones de la referida NIF C-15 y determinó que no es necesario ajustar los valores de los activos de larga duración presentados en el balance general.

3.l) Beneficios a los empleados

Financiera Súmate reconoce el pasivo al 31 de diciembre de 2009, por concepto de primas de antigüedad, pensiones e indemnizaciones por terminación de la relación laboral conforme a la valuación actuarial del plan de financiamiento de las obligaciones laborales bajo los lineamientos de la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados" en sustitución de la anterior NIF D-3 "Obligaciones Laborales".

Los objetivos fundamentales de la valuación actuarial son:

1. Cuantificar los pasivos de las obligaciones laborales por Beneficios por Terminación y los Beneficios al Retiro del ejercicio 2009.

2. Proyectar el Costo Neto del Periodo para el año 2010, así como la reserva y aportación que se debe constituir respecto a los Beneficios por Terminación y al Retiro.

3.m) Clasificación de los costos y gastos en el estado de resultados.

Financiera Súmate presenta y clasifica sus costos y gastos con base en la función de los mismos, atendiendo a los "Criterios de Contabilidad para Sociedades Financieras de Objeto Limitado" emitidos por la CNBV, así como a la contribución que realizan a los diferentes niveles de utilidad o pérdida en el estado de resultados y porque se considera que esta clasificación es la que mejor se apega a las operaciones que son realizadas por la Institución.

NOTA 4. ADMINISTRACION DE RIESGOS

Al 31 de diciembre de 2009, Financiera Súmate se encontraba expuesto a los siguientes riesgos:

4.a) Competencia: la competencia en las microfinanzas es mucho más agresiva cada día y hay competidores formales e informales que no sólo afectan por el crecimiento de clientes, sino también está impactando en el crecimiento y la retención del personal. La compañía está contrarrestando estos aspectos desarrollando productos de crédito más ágiles y con condiciones más competitivas, sin descuidar sus políticas de riesgo, como créditos individuales de montos mayores, buscando atender un segmento de la población desatendido por las microfinanzas tradicionales y el sistema financiero formal. Igualmente, está entrando a un mercado poco explorado como es el crédito rural. Se detecta periódicamente la deserción de clientes y se hacen campañas tanto de fidelización como de recuperación de los mismos a través de estos nuevos productos con mejores condiciones de crédito. En cuanto al personal se están ofreciendo mejores condiciones de crecimiento e ingreso, a través de nuevos esquemas de incentivos, para evitar una alta rotación de personal, compensaciones salariales, categorización del personal, capacitación, etc.

4.b) Relación Cliente-Asesor: las microfinanzas exigen una estrecha relación entre el acreditado y su asesor de crédito, con el fin que este último conozca profundamente al cliente e identifique su vulnerabilidad y potenciales riesgos que puedan afectar el desarrollo del negocio y, por ende, el pago del crédito. Este punto está correlacionado con el anterior en que si el cliente está ligado más al asesor que a la financiera, en el momento de una salida del asesor, el riesgo de perder al cliente también es muy alto. Periódicamente se han realizado re zonificaciones y se ha delimitado de forma más precisa la cobertura de las sucursales, de tal manera que se pueda mantener una relación más cliente-institución.

4.c) Operación Relacional No Transaccional: a diferencia del crédito al consumo tradicional, basado en una "operación transaccional", la actividad de microcrédito realiza una "operación relacional" sostenida en el largo plazo. Adicionalmente, en el caso de Financiera Súmate, esta relación es mucho más estrecha e importante derivado de que el producto Microcrédito desarrollado es empresarial y no de abierta aplicación. Derivado de lo anterior, los costos de administración, operación y capacitación son marcadamente más altos que en otras instituciones financieras, situación que en caso de que el asesor de crédito abandone, cambie o deje la Institución, la cartera de crédito (del asesor y en general de la sucursal) aumenta su grado de vulnerabilidad.

4.d) Cobertura Geográfica: 2009 fue un año de menor crecimiento geográfico de Financiera Súmate, sino de mayor profundización en los mercados actualmente atendidos. Esta estrategia buscó mayor penetración de los puntos de atención de menor infraestructura (Módulos) en municipios y localidades con menos competencia, mayor volumen de acreditados potenciales e, incluso, buscando también mayor crecimiento hacia el sector semi-urbano y rural. Dentro de esta estrategia se buscó también desviar la atención y recursos hacia zonas que por su altísimo nivel de riesgo crediticio, de personal, seguridad de las oficinas, entre otras se efectuó el cierre de cinco sucursales, principalmente en el Estado de México que en años anteriores

representó una cartera en riesgo superior a cualquier nivel esperado de riesgo. De esta forma la Financiera permanece con 23 sucursales y 12 módulos de atención en 8 estados (Puebla, Veracruz, Tlaxcala, Hidalgo, Morelos, Guerrero, Estado de México y Querétaro).

Los riesgos anteriormente expuestos están plenamente identificados por la Administración y se han tomado las medidas necesarias para su control y administración. Teniendo presentes las aclaraciones efectuadas anteriormente, hasta la fecha no han impactado en su posición financiera u operativa.

NOTA 5. INVERSIONES EN VALORES

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, las inversiones en valores de la Sociedad, se encuentran clasificadas como sigue:

	2009	2008
Títulos para negociar-Nota 5.a	\$ -	\$ 36,489
Títulos conservados a vencimiento-Nota 5.b	<u>1,318</u>	<u>-</u>
Total de inversiones en valores	<u>\$ 1,318</u>	<u>\$ 36,489</u>
Deudores por reporto-Nota 5.c	<u>\$ 10,234</u>	<u>\$ -</u>
Total de deudores por reporto	<u>\$ 10,234</u>	<u>\$ -</u>

Los ingresos por intereses de las inversiones durante los años 2009 y 2008, son por \$844 y \$239, respectivamente, reconocidos en el renglón de ingresos por intereses, del estado de resultados correspondiente.

Los premios por reportos de las inversiones durante los años 2009 y 2008, son por \$1,050 y \$1,785, respectivamente, reconocidos en el renglón de ingresos por intereses, del estado de resultados correspondiente.

5.a) Las inversiones que realiza Financiera Súmate, clasificadas como títulos para negociar, tienen por objeto mantener los recursos disponibles, al tiempo que generan beneficios financieros, a través de instrumentos de bajo riesgo de mercado y alta calidad.

5.b) Las inversiones clasificadas como conservadas a vencimiento se consideran de bajo riesgo y corresponden a obligaciones colocadas en una oferta privada, con la intención de conservarlas hasta su vencimiento.

5.c) Las operaciones de inversión reconocidas como deudores por reporto obedecen a los criterios contables publicados en Diario Oficial de la Federación el 30 julio del 2009, donde se detallan la forma de registro para este tipo de operaciones, la institución busca como objetivo obtener rendimientos por los flujos de efectivo a un bajo riesgo, en operaciones en las que se entrega efectivo como financiamiento a cambio de obtener activos financieros que sirvan como protección en caso de incumplimiento.

NOTA 6. CARTERA DE CREDITOS

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 la cartera de créditos está constituida, como sigue:

	2009	2008
Cartera vigente (a)		
Con recursos de instituciones fondeadoras	\$ 58,760	\$ 50,864
Con recursos propios	<u>57,743</u>	<u>48,789</u>
	<u>116,503</u>	<u>99,653</u>
Cartera vencida (b)		
Con recursos de instituciones fondeadoras	2,124	2,302
Con recursos propios	<u>2,430</u>	<u>4,296</u>
	<u>4,554</u>	<u>6,598</u>
Estimación preventiva para riesgos crediticios (c)		
Con recursos de instituciones fondeadoras	(2,712)	(3,660)
Con recursos propios	<u>(2,776)</u>	<u>(4,762)</u>
	<u>(5,488)</u>	<u>(8,422)</u>
Cartera de créditos neta	<u>\$ 115,569</u>	<u>\$ 97,829</u>

(a) Los créditos vigentes al 31 de diciembre 2009 y 2008, están integrados como sigue:

	2009		2008	
Concepto	Instituciones Fondeadoras	Recursos propios	Instituciones Fondeadoras	Recursos propios
Microcrédito	<u>\$ 58,760</u>	<u>\$ 57,743</u>	<u>\$ 50,864</u>	<u>\$ 48,789</u>

(b) La cartera vencida, clasificada por la antigüedad que tiene a partir de que fue considerada como tal, se integra de la siguiente forma:

	2009	2008
Antigüedad		
Con recursos de Fondeadoras		
De más de 90 días	\$ 2,124	\$ 2,302
Con recursos propios		
De más de 90 días	2,430	4,296
Total de cartera vencida	\$ 4,554	\$ 6,598

(c) Los movimientos históricos en la estimación preventiva para riesgos crediticios se integran como sigue:

	2009	2008
Saldo al inicio del año	\$ 8,422	\$ 5,845
Incrementos a la estimación (ver nota 3.e)	6,288	14,543
Castigos de créditos	(8,769)	(10,627)
Cancelaciones	(453)	(1,085)
Cancelaciones intereses cartera PYME-Nota 1.d)	-	(254)
Saldo al final del año	\$ 5,488	\$ 8,422

El saldo al 31 de diciembre de 2009 y 2008 de la estimación preventiva para riesgos crediticios se integra como sigue:

	2009	2008
Para créditos con recursos de fondeadoras		
Microcréditos	\$ 2,712	\$ 3,071
Para créditos con recursos propios:		
Microcréditos	2,776	5,351
	\$ 5,488	\$ 8,422

NOTA 7. BIENES ADJUDICADOS

Este renglón incluye el valor de adjudicación, al 31 de diciembre de 2009, bienes que se recibieron como dación en pago de créditos incobrables.

Estas adjudicaciones se han realizado, y reconocido contablemente por un importe de \$7 conforme a los criterios de contabilidad aplicables, por dación en pago por parte del deudor.

NOTA 8. INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, este renglón se integra como sigue:

Concepto	Histórico	Actualización	Valor 2009	Neto 2008
Construcciones	\$ 2,305	\$ 350	\$ 2,655	\$ 2,655
Depreciación acumulada	(653)	(42)	(695)	(580)
Valor neto	1,652	308	1,960	2,075
Equipo de transporte	2,315	123	2,438	2,324
Depreciación acumulada	(1,448)	(70)	(1,518)	(1,009)
Valor neto	867	53	920	1,315
Equipo de cómputo	3,364	82	3,446	3,198
Depreciación acumulada	(2,180)	(38)	(2,218)	(1,320)
Valor neto	1,184	44	1,228	1,878
Mobiliario y equipo	4,139	132	4,271	4,264
Depreciación acumulada	(1,103)	(24)	(1,127)	(714)
Valor neto	3,036	108	3,144	3,550
Gastos de instalación y adaptaciones y mejoras	12,175	249	12,424	12,463

Amortización acumulada	<u>(2,875)</u>	<u>(33)</u>	<u>(2,908)</u>	<u>(1,691)</u>
Valor neto	<u>9,300</u>	<u>216</u>	<u>9,516</u>	<u>10,772</u>
Total de la inversión	24,298	936	25,234	24,904
Depreciación y amortización acumulada	<u>(8,259)</u>	<u>(207)</u>	<u>(8,466)</u>	<u>(5,314)</u>
Valor neto	<u>\$ 16,039</u>	<u>\$ 729</u>	<u>\$ 16,768</u>	<u>\$ 19,590</u>

El cargo a los resultados de 2009 y 2008, por concepto de depreciación, fue de \$3,152 y \$2,894, respectivamente.

NOTA 9. OTROS ACTIVOS

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 el renglón de otros activos se integra como sigue:

	2009	2008
Gastos de desarrollo y tecnología	\$ 32,923	\$ 32,923
Licencias de software	10,866	6,556
Seguros y otros pagos anticipados	180	155
Depósitos en garantía	<u>581</u>	<u>850</u>
	44,550	40,484
Amortización acumulada	<u>(11,007)</u>	<u>(7,578)</u>
	<u>\$ 33,543</u>	<u>\$ 32,906</u>

El cargo a los resultados de 2009 y 2008 por concepto de amortización de gastos de desarrollo, tecnología y licencias software fue de \$3,429 y \$2,929, respectivamente.

NOTA 10. PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, el pasivo de Financiera Súmate por el fondeo de sus recursos se integra como sigue:

	2009	2008
Nacional Financiera, S.N.C.	\$ 5,000	\$ -
Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	51,116	64,382
BBVA Codespa Microfinanzas	-	<u>5,753</u>
Total	<u>\$ 56,116</u>	<u>\$ 70,135</u>

A continuación se presentan las principales características de los pasivos existentes con las fondeadoras al 31 de diciembre de 2009:

Fecha	Institución	Línea	Monto	Plazo	Tasa	Tipo de Contrato
Junio, 2007	PRONAFIM	\$ 79,030	\$ 51,116	60 meses	CETES + 5 puntos	Crédito Simple con garantía prendaria
Julio, 2008	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	\$ 10,000	<u>\$ 5,000</u>	28 días	4.5% anual a la TIE	Garantía Prendaria
Saldo al 31 de diciembre de 2009			<u>\$ 56,116</u>			

NOTA 11. PARTES RELACIONADAS

A continuación se presentan los saldos al 31 de diciembre de 2009 y 2008 con partes relacionadas:

	2009	2008
Cuentas por Cobrar	<u>\$ 99</u>	<u>\$ 356</u>
Cuentas por Pagar	<u>\$ -</u>	<u>\$ 23</u>

Durante el ejercicio 2009, las operaciones efectuadas con partes relacionadas fueron las siguientes:

	2009	2008
Operaciones		
Honorarios a miembros del consejo	<u>\$ 2,638</u>	<u>\$ 2,571</u>

NOTA 12. OBLIGACIONES LABORALES

De acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, Financiera Súmate tiene obligaciones pagaderas por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad liquidables a los trabajadores que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias.

Para tal efecto la Compañía determina una provisión para los conceptos antes señalados de conformidad con las disposiciones establecidas por la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados".

A continuación se presentan los importes de los conceptos de mayor relevancia determinados por los peritos independientes a través de cálculos actuariales bajo el método de crédito unitario proyectado.

Concepto	Prima de antigüedad		Indemnización		Total
	Terminación	Retiro	Terminación	Retiro	
Situación del Plan a diciembre de 2009					
Obligaciones por Beneficios Adquiridos (OBA)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 75	\$ 75
Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD)	151	112	1,089	1,151	2,503
Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD)	(151)	(112)	(1,089)	(1,151)	(2,503)
Activos del Plan a Valor de Mercado	-	-	-	-	-
(Déficit)/Exceso	(151)	(112)	(1,089)	(1,151)	(2,503)
(Activo)/Pasivo de Transición	18	19	164	210	411
Servicios Pasados	-	-	-	-	-
(Ganancias)/Pérdidas Actuariales	-	(2)	-	(237)	(239)
(Pasivo)/Activo Neto Proyectado a diciembre 2009	(133)	(95)	(925)	(1,178)	(2,331)
Vida laboral remanente (años)	N/A	20.06	N/A	20.06	
(Pasivo)/Activo Neto Proyectado a Diciembre 2009					
(Pasivo)/Activo Neto Proyectado a Enero 2009	(107)	(67)	(454)	(1,010)	(1,638)
Ajuste Inflacionario del Pasivo (Activo)	-	-	-	-	-
Costo (Ingreso) Neto del Periodo	98	55	477	603	1,233
Ajuste Inflacionario del Costo (Ingreso)	-	-	-	-	-
Pagos Estimados con Cargo a la Reserva	-	-	216	-	216
Ajustes por pérdidas y (ganancias) al cierre	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-
Reducción y Pago Anticipado de Obligaciones	(72)	(26)	210	(436)	(324)
(Pasivo)/Activo Neto Proyectado a diciembre 2009	<u>\$ (133)</u>	<u>\$ (95)</u>	<u>\$ (925)</u>	<u>\$ (1,178)</u>	<u>\$ (2,331)</u>

NOTA 13. CAPITAL CONTABLE

13.a) Capital Contribuido

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, el capital social es variable con un mínimo fijo de \$132,450 (valor histórico), dividido en dos series de acciones (series tipo A y tipo B). Todas las acciones representativas del capital social son ordinarias, nominativas, sin expresión de valor y confieren a sus titulares iguales derechos económicos, en función del porcentaje que representan del total del capital social.

Al cierre del ejercicio 2009, los valores históricos, y actualizados hasta el 31 de diciembre de 2007, del capital social son como sigue:

	Histórico	Actualización hasta el 31 de diciembre de 2007	Total al 31 de diciembre de 2009
Aportaciones de los accionistas	<u>\$ 132,450</u>	<u>\$ 8,526</u>	<u>\$ 140,976</u>

13.b) Restricciones al Capital Contable

Las Sociedades Financieras de Objeto Limitado deberán contar con un capital mínimo fijo totalmente suscrito y pagado equivalente a 10,500,000 UDIS. Financiera Súmate al 31 de diciembre de 2009 cuenta con un capital fijo de 9,955,572 UDIS, por lo que los accionistas acordaron en asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha 28 de enero de 2010, una conversión de capital en su parte variable a capital en su parte fija sin derecho a retiro, por una cantidad no menor de a \$9,250,000, a suscribir por los Socios actuales a cambio de la entrega de acciones correspondientes.

De conformidad con lo que establece el artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, Financiera Súmate debe contar en todo momento con participación mexicana mayoritaria en su Capital Social, debiendo apegarse en cada caso a las reglas generales a que deben sujetarse las Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL), que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

NOTA 14. UTILIDAD POR ACCION Y RESULTADO INTEGRAL

14.a) Utilidad por Acción

Financiera Súmate reconoce para la determinación del resultado por acción las disposiciones establecidas por la NIF B-14 del CINIF.

A continuación se muestra el resultado por acción para los ejercicios 2009 y 2008:

	2009	2008
Utilidad neta según los estados de resultados	\$ 2,607	\$ 2,497
Promedio ponderado de acciones	<u>132,450</u>	<u>132,450</u>
Resultado por acción	<u>\$ 19.68</u>	<u>\$ 18.85</u>

14.b) Resultado Integral

Financiera Súmate se encuentra sujeta a revelar en su información financiera el "Resultado Integral" de conformidad con las disposiciones establecidas por la NIF B-4 del CINIF. En los años de 2009 y 2008, el correspondiente resultado integral está representado únicamente por la utilidad neta de esos años respectivamente que se muestra en los estados de resultados.

NOTA 15. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)

15.a) Impuesto Causado

Financiera Súmate no determinó base para el pago del Impuesto Sobre la Renta, derivado de que en el año de 2009, generó una pérdida fiscal cuyo monto nominal asciende a \$2,967 la cual, de acuerdo con la LISR será amortizada contra utilidades fiscales de ejercicios posteriores que se obtengan en los próximos diez años.

A la fecha de formulación de los estados financieros, la declaración definitiva del ISR correspondiente al ejercicio 2009, aun no ha sido presentada a las autoridades fiscales ni aprobada por su Consejo de Administración.

El efecto en Impuesto Sobre la Renta en 2009 y 2008 conforme a las disposiciones fiscales en vigor, es distinto del que resultaría de aplicar la tasa del 28% a la utilidad antes de ISR, debido a las diferencias que se muestran en la siguiente conciliación:

	2009	2008
Efecto de ISR sobre:		
- Utilidad antes de ISR	<u>\$ 676</u>	<u>\$ 58</u>
Más partidas no deducibles o ingresos acumulables:		
- Estimación preventiva para riesgos crediticios	-	792
- Gastos no deducibles	111	266
- Prima de antigüedad e indemnizaciones	194	194
- Fondo de ahorro	<u>16</u>	<u>-</u>
	<u>321</u>	<u>1,252</u>
Menos partidas deducibles o ingresos no acumulables:		
- Efecto del ajuste anual por inflación	(760)	(1,518)
- Estimación preventiva para riesgos crediticios	(822)	
- Diferencia en depreciaciones y amortizaciones contables y fiscales	<u>(246)</u>	<u>(86)</u>
	<u>(1,828)</u>	<u>(1,604)</u>
Efecto de ISR sobre la pérdida fiscal, amortizable contra las utilidades fiscales futuras	<u>\$ (831)</u>	<u>\$ (294)</u>

15.b) Impuesto Diferido

Como se indica en la nota 3.G), Financiera Súmate determina e incorpora en sus estados financieros, de conformidad con el método de activos y pasivos, el impuesto sobre la renta diferido. A continuación se presenta la determinación del impuesto diferido neto al 31 de diciembre de 2009:

	Valor Contable	Valor Fiscal	Activo (Pasivo)	Tasa de ISR %	Total de Diferencias Temporales
Cartera de crédito	\$ 115,569	\$ 121,057	\$ 5,488	30%	\$ 1,646
Otras cuentas por cobrar	8,634	8,678	44	28%	13

Inmuebles, mobiliario y equipo	16,768	17,569	801	28%	224
Otros activos	33,543	35,519	1,976	28%	553
Otras cuentas por pagar	6,736	4,405	2,331	28%	653
Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	-	6,723			
			<u>6,756</u>	<u>29%</u>	<u>1,959</u>
					5,048
Activo de ISR diferido al inicio del ejercicio					<u>4,857</u>
Ingreso registrado en el resultado del año por ISR diferido					<u>\$ 191</u>

15.c) Impuesto Empresarial a Tasa Unica.

El IETU del periodo se calcula aplicando la tasa del 17% para 2009 (16.5% para 2008) a una utilidad determinada con base en flujos de efectivo; dicha utilidad es determinada a través de disminuir de la totalidad de los ingresos percibidos por las actividades gravadas, las deducciones autorizadas. Sólo se causa IETU cuando éste excede al ISR a cargo. Del resultado anterior se disminuyen los créditos IETU que establece la legislación vigente.

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, Financiera Súmate no generó base para el pago de dicho impuesto. Las proyecciones de los resultados gravables de los próximos años indican que la sociedad incurrirá preponderantemente en ISR, es decir éste será mayor al IETU.

15.d) Participación de Utilidades a los Trabajadores

En los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008, la Compañía no generó participación de utilidades a los trabajadores.

NOTA 16. CUENTAS DE ORDEN

Al 31 de diciembre de 2009 Financiera Súmate tiene registrados en cuentas de orden los siguientes conceptos:

	2009
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	<u>\$ 84</u>
Títulos a recibir por reporto	<u>\$ 10,234</u>
Otras cuentas de orden	<u>\$ 15,984</u>
Marcha del Negocio	

Financiera Súmate durante el 2009 tuvo diferentes retos que enfrentar. Si bien la dinámica y diversidad de nuestros mercados regionales es una fortaleza, la presencia de síntomas mucho más fuertes de una crisis financiera mundial que empezaron durante el último trimestre del 2008, los impactaron decididamente. A pesar de que todavía tiene profundas raíces resistentes a los golpes, las microfinanzas tienen ahora muchos más vínculos con los mercados financieros nacionales e internacionales. Otro gran impacto fue en los meses de marzo y abril del virus de la Influenza H1N1 (Gripe Porcina). El temor a contaminarse y las alertas gubernamentales para sobre accionar en medidas de higiene, no comiendo en lugares públicos, incluso para no salir de casa e implementando cierre de escuelas durante varios días. Es por esto que la empresa tomo medidas preventivas, implementando un enfoque más conservador para el otorgamiento de crédito, derivado del impacto en las capacidades de pago de nuestros clientes.

Bajo este panorama Financiera Súmate estableció un Plan que le permitiera enfrentar el escenario económico de manera inmediata. El plan contempló dos vertientes principales:

• Implementación de un Plan de Control, Estabilización y Fortalecimiento Institucional, dicho Plan consideraba las siguientes líneas de acción:

- Reconfiguración de la cobertura geográfica.
- Alineamiento de políticas y facultades al nuevo entorno económico.
- Fortalecimiento de la administración del riesgo.
- Alcanzar el equilibrio entre colocación-riesgo-rentabilidad.
- Evitar riesgos crecientes en aquellos mercados que debiliten las finanzas institucionales.
- Cierre de Sucursales de reciente creación que no alcanzaran su consolidación en el corto plazo.

Bajo este escenario se implementó una delimitación de las coberturas de mercados por parte de las sucursales, buscando no extenderse en zonas donde resultaría más caro dar seguimiento a la cartera y sus respectivos impactos en mora.

Las estrategias centrales fueron:

Fortalecimiento de la Competitividad.

- Análisis más profundo en las solicitudes.

- Estrategias para retención y recuperación de clientes.

- Fortalecimiento del Crédito Individual y desarrollo de nuevos productos (Crédito Rural y Crédito de Montos Mayores).

- Fortalecer la Capacidad de Análisis en las sucursales.

Crecimiento Agresivo en nuevos mercados.

- Reenfoque de nicho de mercado.

- Estudios de mercado y competencia profundas.

- Fortalecimiento de mandos medios operativos en sucursal.

- Reubicación de sucursales hacia mercados meta.

Enfoque a crecimiento con calidad en un mercado más complejo.

- Revisión y certificación del proceso de crédito.

- Capacitación en línea.

- Ajuste estricto a las políticas.

- Reenfoque del esquema de incentivos hacia el control de mora temprana.

- Alertas tempranas ante desviaciones de la calidad de la cartera (límite de exposición).

- Campaña intensiva de fin de año.

- Gestores, EER, despachos externos.

Cierre de Sucursales que estuvieran limitadas para alcanzar el punto de equilibrio, derivado de altos costos de supervisión, mercados con alta cultura de "No Pago" y actitudes dolosas (fraudes), población migrante que impacta en riesgos de cartera y alta rotación de personal:

- Cuautitlán

- Ecatepec

- Naucalpan

- Querétaro

- Toluca

Derivado de estas estrategias implementadas los resultados fueron los siguientes:

El crecimiento real de la cartera durante el periodo enero-diciembre 2009 fue de 14.29%, presentando sobre todo un crecimiento fuerte al final del año, derivado de los efectos de la crisis en el primer semestre y la Influenza H1N1. En lo que respecta a clientes se tuvo un crecimiento de 13.28%, sobre todo de los nuevos mercados y de la recuperación de clientes.

El desembolso total en el año fue de 430 millones de pesos que implica la atención de 57.3 mil clientes en el periodo. Asimismo por nuestras cajas circularon 865 millones de pesos. El crédito solidario concentró el 75.14% y el crédito individual el restante 18.29%. El nuevo producto de Crédito Rural (en etapa piloto) concentró el 1.5% y el Individual de Montos Mayores el 4.82%. En lo que respecta a los plazos, durante este periodo se implementó una política para orientar a plazos más largos, logrando una estabilidad de cartera más sana.

La demanda de nuestros créditos está más concentrada en el sexo femenino con un 75.14% y el restante 29.67% en sexo masculino. Por lo que respecta a mercados, Puebla sigue siendo el principal seguido de Veracruz y Morelos.

Director General

Lic. Hugo E. Pérez García

Rúbrica.

Contador General

C.P. Guadalupe Jiménez Balderas

Rúbrica.

Directora de Finanzas

C.P. Eldher I. Guillén Salamanca

Rúbrica.

Ejecutivo Contable Cartera

C.P. Laura Rosas Islas

Rúbrica.

(R.- 306317)